



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

GACETA UNIVERSITARIA

**Año MMXVIII - Nº 3 – julio-septiembre 2018
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 6, numeral 6 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre julio, agosto y septiembre 2018, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

Prof. Jesús Suarez
Secretario General (E)

<<...El hombre apoya su moral en las verdades reveladas...>>



AUTORIDADES RECTORALES

Prof. Guillermo Antonio Riut Hernández

Rector UMC

Prof. Edgar Andrés Rodríguez Alemán

Vicerrector Académico

Prof. Juan Ángel

Vicerrector Administrativo (E)

Prof. Jesús Suarez

Secretario General (E)

ELABORACIÓN

Abg. Florimar Alvarez R.

Coordinadora de Asuntos Secretariales

T.S.U. Noiraly Carrasquel

Secretaria Ejecutiva de la Coordinación de Asuntos Secretariales

Emigle Romero

Asistente a la Coordinación de Asuntos Secretariales

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



Miembros del Consejo Universitario

Prof. Guillermo Antonio Riut Hernández
Rector – Presidente del Consejo Universitario

Prof. Edgar Andrés Rodríguez Alemán
Vicerrector Académico

Prof. Juan Ángel
Vicerrector Administrativo (E)

Prof. Jesús Suarez
Secretario General (E)

Prof. Juan Hernández
Director de Escuela Náutica de Venezuela

Prof. (a) Nelsy Rivero
Directora de Escuela de Ingeniería

Prof. Edgar León
Director de la Escuela de Ciencias Sociales

Prof. José Garcés
Director de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante

Prof. Cristóbal Figueroa
Representante por el MPPEU

Profa. Milagros Jaramillo
Representante Profesoral

Prof. Iván Cedeño
Representante Profesoral

Lic. Tibusay Sánchez
Representante del Personal Administrativo de la UMC

Franklin Velásquez
Representante de las Obreras y los Obreros de la UMC

En espera de su Designación y Elección:

Una Delegada o un Delegado del Ministerio con competencia en materia de Transporte Acuático
(Designada o designado por su máxima autoridad)

Una Vocera o un Vocero de las Egresadas y los Egresados

Dos Voceras o dos Voceros de las y los Estudiantes

Una Vocera o un Vocero del Poder Popular del Estado Vargas

El Representante Profesoral **Prof. Iván Cedeño** se encuentra de Permiso No Remunerado a partir del 15 de febrero 2018.



ÍNDICE

CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-012-2018
16 DE JUNIO 2018

Nº	Nº DE PROVIDENCIA	CONTENIDO	PÁG
01	CUO-012-162-VII-2018	Listado de graduando del Curso de Primeros Oficiales Nº LXXII	07
02	CUO-012-163-VII-2018	Listado de graduando de la EESMM	08
03	CUO-012-164-VII-2018	Pago de los profesores para dictar clases en la Especialización en Inspecciones Marítimas	09
04	CUO-012-165-VII-2018	Contratación de miembros especiales del personal docente y de investigación a medio tiempo adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas	10
05	CUO-012-166-VII-2018	Modificación parcial de la Providencia Nº CUO-004-035-III-2018	10
06	CUO-012-167-VII-2018	Tres semestres adicionales a la estudiante Hernández Zambrano, Ricner	11
07	CUO-012-168-VII-2018	Aplicación del método matemático definido Percentil 50 de 147 estudiantes del Programa Velero de Preparación 2018	11
08	CUO-012-169-VII-2018	Normativa "Bases del Concurso del Himno de La Universidad Marítima del Caribe"	19
09	CUO-012-170-VII-2018	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2018 para honrar el retroactivo de las diferencias en las tablas generales de sueldos y salarios para las trabajadoras y trabajadores Universitarios	22
10	CUO-012-171-VII-2018	Listados de graduandos para los Actos de Grado de Pregrado	22
11	CUO-012-172-VII-2018	Distinciones Académicas de Pregrado	27
12	CUO-012-173-VII-2018	Listado de reingresos de los estudiantes del Programa de Formación de Ingeniería Marítima	29
13	CUO-012-174-VII-2018	Listado de reingresos de los estudiantes del Programa de Formación de T.S.U en Transporte Acuático	29

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-013-2018
30 DE JULIO 2018

01	CUO-013-175-VII-2018	Normas para el Uso de las Becas de Alojamiento en las Residencias Estudiantiles de la UMC	30
02	CUO-013-176-VII-2018	Pago a la profesora Ana Biternas	30
03	CUO-013-177-VII-2018	Acta de Reconocimiento de Crédito de la alumna Vivas Lamedada, Ana Carolina	30
04	CUO-013-178-VII-2018	Acta de Reconocimiento de Crédito de la alumna Lara Paz, Mónica Margarita	31
05	CUO-013-179-VII-2018	Ascenso del profesor Edgar Andrés Rodríguez Alemán	31
06	CUO-013-180-VII-2018	Modificación de la Providencia Nº CUO-012-168-VII-2018	32
07	CUO-013-181-VII-2018	Apertura de sección para Ajuste y Ploteo de Radar para el período regular 2018-II	34
08	CUO-013-182-VII-2018	Comisión Especial	35
09	CUO-013-183-VII-2018	Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2017	36
10	CUO-013-184-VII-2018	Ingresos y Gastos de la UMC del año 2018 a los fines honrar el pago por la diferencia de las tablas oficiales de Sueldos y Salarios para los trabajadores y trabajadoras Universitarias	37
11	CUO-013-185-VII-2018	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2018 recursos para cubrir Actividades Recreativas y Culturales (no Deportivas)	37
12	CUO-013-186-VII-2018	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2018 correspondiente a Ingresos Propios del mes de julio del presente Ejercicio Fiscal	37

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-014-2018
27 DE SEPTIEMBRE 2018

01	CUO-014-187-IX-2018	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UMC y Bolivariana de Puertos "BOLIPUERTOS, S.A".	38
02	CUO-014-188-IX-2018	Designación de la ciudadana Beatriz Felicia Postterlla Rojas como Auditora Interna Encargada de la UMC	43
03	CUO-014-189-IX-2018	Requisitos médicos de ingreso para los aspirantes a cursar estudios en Ingeniería Marítima y estudios de Técnicos superiores universitarios en el área de Transporte Acuático en la UMC	44
04	CUO-014-190-IX-2018	Aranceles de los Cursos que imparte la Coordinación de Estudios Continuos	50
05	CUO-014-191-IX-2018	Modificación parcial de la Providencia Nº CUO-004-036-III-2018	52
06	CUO-014-192-IX-2018	Contracción de dos profesores	52
07	CUO-014-193-IX-2018	Inclusión de la ciudadana Nancy Martínez por vía de excepción	53
08	CUO-014-194-IX-2018	Modificación de la Providencia Nº CUO-005-052-III-2018	53
09	CUO-014-195-IX-2018	Fechas del Acto de Grado de pregrado	55



**CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-003-2018
04 DE JULIO 2018**

01	CUE-003-003-VII-2018	Primera discusión el Reglamento de Ingresos de FUNDAUMC	55
02	CUE-003-004-VII-2018	Modificación de la Providencia N° CUO-008-080-V-2018	55
03	CUE-003-005-VII-2018	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2018 por concepto de Ingresos Propios correspondientes al mes de junio 2018	56

**CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-004-2018
04 DE JULIO 2018**

01	CUE-004-006-VIII-2018	Primera discusión del Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Gestión de Docentes de la UMC	57
02	CUE-004-007-VIII-2018	Primera discusión del Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Escuela Náutica de Venezuela de la UMC	57
03	CUE-004-008-VIII-2018	Primera discusión del Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Escuela de Ciencias Sociales de la UMC	57
04	CUE-004-009-VIII-2018	Registro de Información de Cargos de la UMC	58
05	CUE-004-010-VIII-2018	Primera discusión del Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Planificación de la UMC	58

ANEXOS

01	Normas para el Uso de las Becas de Alojamiento en las Residencias Estudiantiles de la UMC		59
----	---	--	----

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-012-2018.****16 DE JULIO 2018.****1. Listado de graduando del Curso de Primeros Oficiales Nº LXXII:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-012-162-VII-2018** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-012-2018**, de fecha 16 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar el listado de graduando del Curso de Primeros Oficiales Nº **LXXII**, pautado para el día 18 de julio 2018. Previamente aprobado en Comité Académico Nº **CA-012/2018**, de fecha 11 de julio 2018 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **CEESMM Nº 009/2018**, de fecha 11 de julio 2018.

ESPECIALIDAD MÁQUINA

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	17.052.415	Arana Pérez Johann Fausto	17,66
2	13.952.198	Cresci Tarrifa Rino Francisco	17,44
3	13.827.626	Curiel Niño Mairabel Sorley	17,51
4	16.618.710	Davila Duran Jorge Luis	17,46
5	14.217.160	Galvez Pernia Plinio José	17,46
6	16.866.543	Gomes Martínez Carlos Alberto	17,71
7	17.153.644	González Cartaya Sol Kareen	17,59
8	18.363.074	González Díaz Guillermo José	17,34
9	18.028.101	Jordan Sánchez Andrés Daniel	17,24
10	15.503.678	Leal García Leydi Johana	18,29
11	11.796.686	Maestre García Omar José	17,32
12	17.811.438	Marcano Delgado Ana Ymer	17,66
13	16.868.238	Pérez Fernández Ricardo Daniel	18,63
14	16.577.863	Pernia Matheus Anthony Christian	17,71
15	18.435.295	Quijada Delgado José Gregorio	17,46
16	17.958.432	Rodríguez Pérez Freddy Jesús	17,41
17	15.713.668	Silva Miguelangel Quintin	17,63

ESPECIALIDAD NAVEGACIÓN

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	14.729.569	Arocha Gustavo Helly	17,3
2	18.759.761	Barboza Ilarreta Víctor Iesus	18,41
3	14.633.721	Becerra Mariño Javier Francisco	17,68
4	16.662.653	Bonilla Berricoto Boris Serguey	17,68
5	17.868.978	Cabrera Moreno Miguel Ángel	18,23



6	16.310.858	Capote Bompert Elizabeth Del Pilar	17,61
7	17.159.193	Contreras Pabón Yeiker Ramón	18,05
8	17.960.340	Díaz Alfredo Alejandro	17,64
9	16.970.292	Díaz Carabali Kathleen Dayana	17,43
10	18.041.021	Díaz Viera Lismar Carolina	18,11
11	15.779.359	Gordon Pulgar Elvis Alejandro	17,36
12	17.273.518	Guerrero Díaz Luis Daniel	17,32
13	14.195.994	Ledezma Rivero Ronald Segundo	17,66
14	16.820.065	Lugo Morales José Luis	17,52
15	17.079.590	Mena Pérez Ilayali De Los Ángeles	17,73
16	13.871.628	Orejarena Escalona Kristian Leonardo	17,11
17	17.257.697	Parra Peraza Rolando Alberto	17,89
18	18.331.326	Pereira Lampert Víctor Alejandro	17,59
19	18.141.150	Pereira Padilla Alexis Ramón	19
20	17.960.773	Pérez Jota Michelle Renee	18,34
21	16.507.069	Pineda Garrido Christopher Rafael	17,73
22	16.462.466	Ramos Torrealba Nathaly Gabriela	17,52
23	15.048.268	Rodelo Peña Juan Carlos	17,23
24	17.960.943	Rojas Marcano Luis Alejandro	17,8
25	18.750.681	Romero Caramo Romny Rolando	18,09
26	10.747.617	Tarazona García Franklin Alexander	17,39
27	15.885.218	Yepez Carlos David	17,61
28	17.856.985	Zurimendi Pacheco Iñaki	17,91

2. Listado de graduando de la EESMM:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-012-163-VII-2018** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-012-2018**, de fecha 16 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar el listado de Graduando de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional menciones Negocio Marítimo, Derecho Marítimo, Gestión Portuaria, Especialización en Transporte Marítimo, Especialización en Inspecciones Marítimas y Maestría en Transporte Marítimo, pautado para el día 19 de julio 2018. Previamente aprobado en Comité Académico **Nº CA-012/2018**, de fecha 11 de julio 2018 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **CEESMM Nº 009/2018**, de fecha 11 de julio 2018.

MAESTRÍA EN TRANSPORTE MARÍTIMO

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	29.565.913	Chumpitaz Antunez, Dennisse Paloma Esteffi	16,63
2	16.331.649	Rodríguez Delgado, Irwing Alexander	17,97
3	13.721.934	Medina Parra, Jorge Rafael	15,86



**ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIO MARÍTIMO INTERNACIONAL
MENCIÓN DERECHO MARÍTIMO**

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	19.553.552	Pineda Benaventa, Nazaret Vidalina	15,83
2	23.503196	Rodríguez Gómez, Argenis Javier	18,36
3	13.772.257	Ciliberto Boutto , Nabija Josefina	17,64
4	19.558.472	Prieto Ferro ,Andrea Carolina	18,29

MENCIÓN NEGOCIO MARÍTIMO

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	16.660.488	Camero León, Luis Alejandro	16,41
2	18.189.004	Marcano Martínez Dixon Guillermo	16,71
3	20.783.140	Catariz Meneses, Grebel José	18,29
4	17.587.8.54	García Salazar, Luzmar Coromoto	18,17 PP

MENCIÓN GESTIÓN PORTUARIA

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	19.931.257	Olivero Cordero Madeline Alejandra	17,40
2	19.979.565	Núñez Arreaza Narcisa Del Valle	17,71
3	14.755.102	Aldana Galue, Ronald Enrique	15,98
4	19.370.263	Bastidas Fernández , Jesús Gabriel	18,24

ESPECIALIZACIÓN EN TRANSPORTE MARÍTIMO

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	10.627.670	Mantilla Ochoa Abraham Alberto	18,75

ESPECIALIZACIÓN EN INSPECCIONES MARÍTIMAS

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	6.520.326	González Cordova , Gustavo Adolfo	16,79
2	7.994.704	Mata Pino, Rubén Ernesto	16,98
3	8.135.263	Cammarata Bastidas, Salvatore Gregorio	17,58
4	10.500.274	Cioppa Adellan Fernando Miguel	17,60
5	8.883.873	Velásquez García, Carlos Alberto	17,77
6	3.232.429	Chirinos Alcantara, Néelson Ezequiel	16,59

3. Pago de los profesores para dictar clases en la Especialización en Inspecciones Marítimas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-012-164-VII-2018 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-012-2018, de fecha 16 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago de los profesores para dictar clases en la Especialización en Inspecciones Marítimas, Fase III y IV. Previamente aprobado en Comité Académico N° CA-008/2018, de fecha 25 de abril 2018 y en el Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante N° CEESMM-009-2018, de fecha 11 de julio 2018. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-100/2018, de fecha 27 de junio 2018.

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIMT	COSTO X HORA	SUELDO TRIMESTRE	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Lennin García	11.159.551	II	Arqueo y Franco Bordo	4	44	41.339,08	1.818.919,18	02/05/ al 20/07/2018
2	Raúl Alfaro	12.878.440	II	Investigación De Accidentes Marítimos	4	44	41.339,08	1.818.919,18	02/05/ al 20/07/2018
3	Carlos Velásquez	8.830.873	III	Insp. de Unidades de Perforación Mar Adentro	4	44	46.713,18	2.055.379,92	02/05/ al 20/07/2018

4. Contratación de miembros especiales del personal docente y de investigación a medio tiempo adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-012-165-VII-2018 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-012-2018, de fecha 16 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de miembros especiales del personal docente y de investigación, a medio tiempo, para el periodo académico 2018-II, los cuales estarán adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-009-065-VII-2018, de fecha 06 de julio 2018. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-058/2018, de fecha 26 de febrero 2018.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO Bs	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Héctor Raúl Méndez Suárez	3.728.582	I	Química II	Otras Académicas	80	861.663,00	Desde 28/05/2018 Hasta 31/12/2018
2	José Manuel Yáñez Colmenares	5.528.518	II	Estadística y Probabilidad	Otras Académicas	80	968.855,00	Desde 28/05/2018 Hasta 31/12/2018

5. Modificación parcial de la Providencia N° CUO-004-035-III-2018:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-012-166-VII-2018 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-012-2018, de fecha 16 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia N° CUO-004-035-III-2018, de fecha 09 de marzo de 2018, para el cambio de contratación de medio tiempo a tiempo completo del profesor Cristóbal Albornoz, adscrito a la Cátedra de Ciencias Náuticas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-009-066-VII-2018, de fecha 06 de julio 2018. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-058/2018, de fecha 26 de febrero 2018.



NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO Bs	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Cristóbal Albornóz	3.721.182	I	SISTEMAS DE MÁQUINAS PROPULSORAS (PRO-805) LABORATORIO DE INGENIERÍA MARÍTIMA IV (LIM-743) INGLÉS V, VI, VII	Docente	144	1.717.436	DESDE 28/05/2018 HASTA 31/12/2018

6. Tres semestres adicionales a la estudiante Hernández Zambrano, Ricner:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-012-167-VII-2018** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-012-2018**, de fecha 16 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar tres (03) semestres adicionales a la estudiante Hernández Zambrano, Ricner Estefania, titular de la cédula de identidad Nº V-19.977.987, de la carrera de Ingeniería Marítima. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-009-061-VII-2018**, de fecha 06 de julio 2018.

7. Aplicación del método matemático definido Percentil 50 de 147 estudiantes del Programa Velero de Preparación 2018:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-012-168-VII-2018** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-012-2018**, de fecha 16 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, aprobar la incorporación de ciento cuarenta y siete (147) estudiantes, del Programa Velero de Preparación 2018, partiendo de la aplicación del método matemático definido Percentil 50. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAE-005-010-VII-2018**, de fecha 11 de julio 2018.

DEFINICIÓN DEL INGRESO A LAS DIFERENTES CARRERAS QUE BRINDA LA UMC COMO RESULTADO DE LOS DATOS OBTENIDOS DE LA CULMINACIÓN DEL PROGRAMA “VELEROS DE PREPARACIÓN” EN EL MES DE MAYO DE 2018.

1. PROYECCIÓN DE INGRESO A CARRERAS PARA EL SEMESTRE 2018-II.

La definición del ingreso a las carreras de Ingeniería Marítima, Ingeniería Informática, Ingeniería Ambiental, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Turismo, viene como resultado del universo de bachilleres asignados a la UMC por OPSU que resulten aprobados en todas las unidades curriculares brindadas a través del programa denominado Veleros de Preparación (12 puntos nota mínima aprobatoria), cuyo fin último consiste en nivelar aquellos aspectos de índole académica para todo estudiante que ingrese, de conformidad a la normativa interna.



A continuación se presentan las estimaciones de ingresos a carrera para el venidero semestre 2018-II, tal y como sigue:

Cuadro 1
Estimación de Ingresos de bachilleres por Carrera

Carreras	Cupos disponibles para el 1 ^{er} semestre	Alumnos que cumplieron con el programa de velero	Cupos disponibles por carrera
Ingeniería Marítima	440	184	256
Ingeniería Informática	105	45	60
Ingeniería Ambiental	105	33	72
Licenciatura en Admón	220	77	143
Licenciatura en Turismo	80	29	51
	950	368	582

Fuente: Coord. de Registro Estudiantil.

2. ANÁLISIS

Como puede apreciarse, para todas y cada una de las carreras ofertadas en la UMC, existe un número de cupos disponibles que no puede ser completado con alumnos que hayan cumplido a cabalidad con el programa “Veleros de Preparación”, en razón de que el universo de bachilleres participantes del mismo no culminaron con éxito el estudio en referencia obteniendo la nota mínima aprobatoria para cada una de las materias (03) que componen el programa. De allí, que se hace necesaria la toma de una decisión inmediata a los fines de subsanar la situación planteada sin trastocar la realidad presupuestaria de la organización al tiempo de cumplir en una medida “razonable” el meta-propósito del programa de nivelación; todo, sin vulnerar el orden legal que regula la materia. Lo anterior puede resumirse de la siguiente manera: Del total de alumnos que pudiesen ser admitidos en el 1^{er} semestre de todas las carreras ofertadas (semestre regular 2018-1), que son novecientos cincuenta (950) estudiantes, sólo pueden ser incorporados (provenientes del Velero de Preparación) trescientos sesenta y ocho (368) bachilleres, quedando un remanente disponible de quinientos ochenta y dos (582) cupos para todas las carreras.

Reciclar (por así decirlo) los estudiantes que no lograron aprobar el programa de Veleros en un nuevo curso que daría inicio el próximo año, pareciera no tener mayor sentido práctico y mucho menos sentido “presupuestario” para la UMC, razón por la cual se hace imperiosa la implementación de nuevas estrategias para abordar la problemática, que ha resultado recurrente durante varios semestres.

En Venezuela, la educación media diversificada y profesional está articulada curricular y administrativamente con la educación superior, según las normas de aplicación. La Educación Media tiene por finalidad profundizar los conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos de los estudiantes, así como continuar con su formación ética y ciudadana y particularmente, prepararlos para su incorporación digna y eficaz al mercado de trabajo y para proseguir sus estudios en educación superior; constituye el tercer nivel educativo, cuya duración es de 3 años. Visto lo anterior, no es responsabilidad del sistema universitario nacional, nivelar a estudiantes

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



que pretendan ingresar a estas, más aún cuando dicha nivelación se constituya en una carga presupuestaria, de tal suerte que tal parece que la continuación en el mediano y largo plazo del programa “Veleros de Preparación”, debería ser evaluada. Sin embargo, la UMC para la fecha, es la única institución universitaria a nivel nacional cuyos procesos se encuentran certificados por la norma ISO:9001:2015; sobre esta base, es menester indicar que el insumo que va a ser sometido a transformación por la organización (los estudiantes de nuevo ingreso), deben estar igualmente “conformes”, en cuanto a la norma supra indicada.

3. ASPECTOS LEGALES A CONSIDERARSE

En principio, la UMC no cuenta con normas internas que regulen la ejecución del programa denominado Veleros de Preparación. En consecuencia, debe avocarse como organización de *ipso facto* en la elaboración de un instrumento que regule el ingreso, prosecución y culminación del programa, estableciendo los deberes y derechos de los estudiantes, al igual que la modalidad de los estudios y el sistema de evaluación.

En segundo lugar, está establecido en el artículo 152º de la Ley de Universidades vigente que para evaluar el aprovechamiento del alumno, se calificarán los trabajos, exámenes y pruebas, con un número comprendido entre cero (0) y veinte (20) puntos. Para ser aprobado se necesita un mínimo de diez (10) puntos.

4. PROPUESTA

Definir un nuevo criterio, distinto al existente, para la determinación de las pautas para condicionar el ingreso a carrera de los estudiantes asignados por OPSU a la UMC, cursantes del programa Veleros de Preparación.

Existen diversos métodos para hacer selecciones, sin embargo la propuesta toma como bandera el método matemático que define el percentil, entendiéndose por este una medida de tendencia central utilizada en las ciencias estadísticas que indica, una vez ordenados los datos disponibles de menor a mayor, el valor de la variable por debajo de la cual se encuentra un porcentaje dado de observaciones en grupos. Dicho de otro modo, es una medida estadística para comparar resultados indicando cómo está situado un determinado valor en función de una muestra.

Existen 7 percentiles que agrupan las medidas que se consideran normales, del percentil 3 al 97, pasando por el 19, 25, 50 -que sería la media-, 75 y 90. Por debajo del 3 y por encima del 90, nos encontramos en presencia de datos extremadamente atípicos.

Diagnosis.

El percentil 50 para toda la población se encuentra en los 10 puntos. Sin embargo, el promedio general de notas está en 9.71, con una dispersión muy alta. El ingreso total actual es de 370

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



estudiantes de velero; considerando el percentil 50, esta cifra se elevaría a 539 estudiantes distribuidos en todas las carreras.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Cuadro 2

Total de estudiantes del programa Veleros de Preparación a ingresar en el Período Académico 2018-II.

Carreras	Cupos disponibles para el 1 ^{er} semestre	Alumnos que cumplieron con el programa de velero	Nueva asignación aplicando percentil 50	Total de alumnos con disponibilidad de inscripción por carrera	Cupos disponibles por carrera
Ingeniería Marítima	440	184	64	248	192
Ingeniería Informática	105	45	32	77	28
Ingeniería Ambiental	105	33	13	46	59
Licenciatura en Admón	220	77	30	107	113
Licenciatura en Turismo	80	29	8	37	43
	950	368	147	515	435

Fuente: M. Soler. UMC 2018 / Coord. Registro Estudiantil.

De la información presentada puede concluirse lo siguiente:

- Aunque como se refirió al inicio, la responsabilidad de preparar convenientemente a los estudiantes para su ingreso al Sistema Universitario Nacional es claro que recae en el Sistema de Educación Media y Diversificada. Sin embargo, el sistema de calidad basado en las normas ISO:9001:2015, demanda de la UMC el control de todo insumo que vaya a ser objeto de transformación; en el caso que nos ocupa, nos estamos refiriendo puntualmente a los estudiantes de nuevo ingreso. De allí que se puede establecer que el programa definido Veleros de Preparación, puede asumir la calificación mínima del Sistema citado.
- Existen diversas metodologías susceptibles de aplicación para la resolución del caso que nos ocupa. Sin embargo, se optó por seleccionar el *Percentil 50* dado que coincidentemente dicho cálculo aplicado a la población bajo estudio, arroja un valor que guarda relación con lo establecido en el Artículo 152º de la Ley de Universidades (nota mínima aprobatoria 10 puntos).
- Desde el punto de vista estrictamente práctico, técnico y legal es posible darle cabida a ciento cuarenta y siete (147) estudiantes que cursaron el programa Veleros de Preparación, cuyo índice de notas se encuentra en el *Percentil 50* de la población bajo estudio.
- Quedan disponibles todavía cuatrocientos treinta y cinco (435) cupos disponibles para las diversas carreras que brinda la UMC para el período académico 2018-2.

**RECOMENDACIONES:**

1. Continuar ofreciendo el programa Veleros de Preparación e informar al Ministerio de adscripción de la UMC sobre las resultas de cada proceso anual.
2. Aplicar el método del Percentil 50 sobre los resultados obtenidos del Programa Veleros de Preparación 2018 y cursos sucesivos.
3. Incorporar ciento cuarenta y siete (147) estudiantes provenientes del programa Veleros de Preparación directamente a carrera, discriminados de la siguiente manera:

CARRERA	Nº ESTUDIANTES
Ingeniería Marítima =	64
Ingeniería Informática =	32
Ingeniería Ambiental =	13
Licenciatura en Administración =	30
Licenciatura en Turismo =	08

Fuente: M. Soler, UMC 2018.

INGENIERÍA MARÍTIMA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	ESTUDIANTE CÓDIGO	MENCIÓN	CALIF	CALIF	CALIF	PROMEDIO
								MATERIA 4
1	Palacios , Jhoan Manuel	V-27385159	VELPRE-27385159	INGM	14,00	20,00	9,00	14,33
2	Quero Moreno, Jesús Rafael	V-26739274	VELPRE-26739274	INGM	12,00	20,00	9,00	13,67
3	Lugo Reverol, Yolanda Del Carmen	V-27378320	VelPre-27378320	INGM	16,00	17,00	7,00	13,33
4	Regalado Calzadilla, Jonel Martin	V-27042391	VelPre-27042391	INGM	15,00	18,00	7,00	13,33
5	Vielma Valbuena, Deiber Xannel	V-28645560	VelPre-28645560	INGM	16,00	17,00	7,00	13,33
6	Goitia Brito, Michael José	V-27333661	VELPRE-27333661	INGM	15,00	17,00	7,00	13,00
7	Pérez Medina, Eiker Miguel	V-28417015	VelPre-28417015	INGM	16,00	17,00	6,00	13,00
8	Silva Díaz, Jeremy José	V-26763372	VelPre-26763372	INGM	12,00	19,00	8,00	13,00
9	Nava , Karla	V-27597456	VelPre-27597456	INGM	16,00	19,00	3,00	12,67
10	Rolon Villegas, Jeans Fran	V-27913640	VELPRE-27913640	INGM	13,00	18,00	7,00	12,67
11	Ceballos Tovar, Yairuby Yoleisis	V-27441826	VELPRE-27441826	INGM	13,00	17,00	7,00	12,33
12	Guevara Yaguaracuto, Alejandro R.	V-27275493	VELPRE-27275493	INGM	13,00	16,00	8,00	12,33
13	Prada Brito, Crismar Paola	V-26964478	VelPre-26964478	INGM	15,00	16,00	6,00	12,33
14	Reyes Rengifo, Kenny Josue	V-27314411	VelPre-27314411	INGM	15,00	17,00	5,00	12,33
15	Santaella Cedeño, Yossibel Adriana	V-28225866	VelPre-28225866	INGM	13,00	18,00	6,00	12,33
16	Gordon Pabon, Rayner Gabriel	V-27225110	VELPRE-27225110	INGM	12,00	17,00	7,00	12,00
17	Montesinos Izaguire, Joan Manuel	V-28469838	VelPre-28469838	INGM	13,00	15,00	8,00	12,00
18	Moreno Bustamante, Erick Eliezer	V-27653711	VELPRE-27653711	INGM	14,00	18,00	4,00	12,00
19	Rojas Palacios, Rainer José	V-26478152	VelPre-26478152	INGM	14,00	15,00	7,00	12,00
20	Urdaneta Romero, Adalberto Jesús	V-28132380	VELPRE-28132380	INGM	12,00	17,00	7,00	12,00
21	González , Rudys Alejandra	V-27473119	VELPRE-27473119	INGM	14,00	18,00	3,00	11,67
22	Moreno Brito, Rodmer Daniel	V-27583393	VELPRE-27583393	INGM	13,00	15,00	7,00	11,67
23	Utrera Pinto, Rodrigo Javier	V-27163576	VelPre-27163576	INGM	16,00	13,00	6,00	11,67
24	Benavides Ramírez, Embegelis F.	V-28013831	VELPRE-28013831	INGM	12,00	17,00	5,00	11,33



25	Hernández Riveiro, José Gabriel	V-29769966	VelPre-29769966	INGM	13,00	17,00	4,00	11,33
26	Piñeiro Castillo, Kendry Alejandro	V-28396074	VelPre-28396074	INGM	9,00	13,00	12,00	11,33
27	Torres Cairo, David Ricardo	V-28019140	VELPRE-28019140	INGM	12,00	13,00	9,00	11,33
28	Vásquez Malave, Ender Armando	V-27472717	VELPRE-27472717	INGM	12,00	16,00	6,00	11,33
29	Barreto Bermúdez, Reynaldo Alfonso	V-27912773	VELPRE-27912773	INGM	12,00	17,00	4,00	11,00
30	Carrillo Sandoval, Oscar Eduardo	V-28305290	VelPre-28305290	INGM	12,00	13,00	8,00	11,00
31	Delgado Wanderlinder, Ariyuri J.	V-26409017	VELPRE-26409017	INGM	13,00	19,00	1,00	11,00
32	González Gómez, Oriana María	V-29910526	VELPRE-29910526	INGM	12,00	14,00	7,00	11,00
33	López Cortes, Franleidy Gleismar	V-27904630	VelPre-27904630	INGM	13,00	15,00	5,00	11,00
34	Misinow Bui, Alain Alejandro	V-28073861	VelPre-28073861	INGM	12,00	12,00	9,00	11,00
35	Mota Gómez, Leonardo Alberto	V-26728291	VelPre-26728291	INGM	13,00	14,00	6,00	11,00
36	Pérez Galeno, Nicole Daniele	V-27568392	VELPRE-27568392	INGM	12,00	14,00	7,00	11,00
37	Serrano Rodrigué, Anthony Jeafrank	V-27489915	VELPRE-27489915	INGM	12,00	18,00	3,00	11,00
38	García Quero, Yair Alexander	V-28013065	VelPre-28013065	INGM	15,00	13,00	4,00	10,67
39	Guzmán Liendo, Argenis David	V-27904960	VelPre-27904960	INGM	16,00	13,00	3,00	10,67
40	Peña Acosta, Renee Josue	V-27441706	VelPre-27441706	INGM	13,00	18,00	1,00	10,67
41	Peralta , Stuart	V-27111756	VelPre-27111756	INGM	12,00	13,00	7,00	10,67
42	Puche Sosa, Legna Paola	V-27647658	VELPRE-27647658	INGM	13,00	18,00	1,00	10,67
43	Rojas Salas, Yonaiker Jesús	V-27755118	VelPre-27755118	INGM	14,00	14,00	4,00	10,67
44	Zapata Reyes, Leonardo Alexis	V-27487185	VelPre-27487185	INGM	14,00	16,00	2,00	10,67
45	Andrade Briceño, Miguel Eduardo	V-29501416	VELPRE-29501416	INGM	12,00	14,00	5,00	10,33
46	Bonilla Martínez, Oneida Marina	V-27042508	VELPRE-27042508	INGM	12,00	18,00	1,00	10,33
47	Gómez Sivira, Jilver Smith	V-29777550	VelPre-29777550	INGM	16,00	10,00	5,00	10,33
48	Gutiérrez Rodríguez, Josue Aaron	V-26369334	VELPRE-26369334	INGM	12,00	15,00	4,00	10,33
49	López Yelamo, Moises Elias	V-26299490	VelPre-26299490	INGM	12,00	14,00	5,00	10,33
50	Madriz , Joel	V-30048193	VelPre-30048193	INGM	12,00	17,00	2,00	10,33
51	Moreno Abreu, José Miguel	V-27163390	VelPre-27163390	INGM	12,00	14,00	5,00	10,33
52	Planas Delgado, María Elena	V-27487162	VELPRE-27487162	INGM	10,00	15,00	6,00	10,33
53	Salazar Cova, Ysamar María	V-27373948	VELPRE-27373948	INGM	13,00	17,00	1,00	10,33
54	Villasana , Petterlin Alexander	V-28305314	VELPRE-28305314	INGM	12,00	14,00	5,00	10,33
55	Armas Torres, Lilia Vanessa	V-27163994	VelPre-27163994	INGM	12,00	17,00	1,00	10,00
56	Gutiérrez Camacho, Wilson José	V-25969173	VelPre-25969173	INGM	13,00	17,00	0,00	10,00
57	Ramos Franco, Miguel Ángel	V-26440456	VelPre-26440456	INGM	13,00	17,00	0,00	10,00
58	Soto Rivas, Jeiver Jesús	V-27694847	VELPRE-27694847	INGM	12,00	17,00	1,00	10,00
59	Vargas Arias, Jefferson Jesús	V-27048004	VELPRE-27048004	INGM	12,00	15,00	3,00	10,00
60	Zerpa Brito, Jesús Armando	V-26648262	VelPre-26648262	INGM	12,00	17,00	1,00	10,00
61	González Bracho, Eroith José	V-29758039	VELPRE-29758039	INGM	14,00	14,00	1,00	9,67
62	Medina Primera, Edwar Jesús	V-27096307	VELPRE-27096307	INGM	12,00	13,00	4,00	9,67
63	Mora Camargo, Freddy Alberto	V-27615926	VelPre-27615926	INGM	13,00	11,00	5,00	9,67
64	Narváez Castillo, Diego Andrés	V-27678193	VELPRE-27678193	INGM	12,00	14,00	3,00	9,67



LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	ESTUDIANTE CÓDIGO	MENCIÓN	CALIF	CALIF	CALIF	PROMEDIO MATERIA 4
1	Meneses Buono, Barbara Nazareth	V-26648716	VELPRE-26648716	ADM	15,00	18,00	11,00	14,67
2	Guevara Carache, Anthony Daniel	V-24333292	VELPRE-24333292	ADM	18,00	17,00	8,00	14,33
3	García Chávez, Andrea Sofía	V-27515439	VELPRE-27515439	ADM	19,00	18,00	5,00	14,00
4	Pedraz Mayora, Noris Tairumi	V-27678190	VELPRE-27678190	ADM	19,00	8,00	14,00	13,67
5	Garzón Ortega, Humberto José	V-27850711	VELPRE-27850711	ADM	18,00	17,00	4,00	13,00
6	Pérez Barrios, Jeorgeliz Ysabel	V-28013225	VELPRE-28013225	ADM	16,00	18,00	5,00	13,00
7	Guzmán Maizo, Pamela L' Jasmin	V-26763549	VELPRE-26763549	ADM	14,00	15,00	9,00	12,67
8	Pacheco Mejia, Yusmery Andreina	V-27803323	VELPRE-27803323	ADM	15,00	17,00	5,00	12,33
9	Páez Castro, Jhonny Alfredo	V-27439164	VELPRE-27439164	ADM	17,00	8,00	12,00	12,33
10	González Henríquez, Wilmerys Y.	V-27225423	VELPRE-27225423	ADM	15,00	15,00	6,00	12,00
11	Mujica Sánchez, Jaiberling Karolina	V-28404032	VELPRE-28404032	ADM	14,00	18,00	4,00	12,00
12	Saavedra Orozco, Yulianny Carolina	V-28458025	VELPRE-28458025	ADM	17,00	17,00	2,00	12,00
13	Figueroa Alvarez, Jaimaris Urbana	V-27756313	VELPRE-27756313	ADM	17,00	13,00	5,00	11,67
14	Rodríguez Bolívar, Miguel Ángel	V-28184692	VELPRE-28184692	ADM	15,00	13,00	7,00	11,67
15	Borges Silva, Jonaike Leonardo	V-27042767	VELPRE-27042767	ADM	15,00	17,00	2,00	11,33
16	Mayora Montero, Enyerbet A.	V-28404078	VELPRE-28404078	ADM	13,00	16,00	5,00	11,33
17	Ramírez Quintana, Genésis C.	V-27678812	VELPRE-27678812	ADM	14,00	15,00	5,00	11,33
18	Ugueto Herrera, Ambar Alejandra	V-27678039	VELPRE-27678039	ADM	12,00	16,00	6,00	11,33
19	Zabaleta Bello, Rodimar Nayleidys	V-27678099	VELPRE-27678099	ADM	15,00	17,00	2,00	11,33
20	Ruiz Delgado, Robert Delgado	V-27904888	VELPRE-27904888	ADM	14,00	13,00	6,00	11,00
21	Utrera Colmenares, Norangely Nicol	V-26968630	VELPRE-26968630	ADM	15,00	12,00	6,00	11,00
22	Coronado Toledo, Kennys Smith	V-25839222	VELPRE-25839222	ADM	14,00	15,00	3,00	10,67
23	Hidalgo Ugueto, Alejandro José	V-27163904	VELPRE-27163904	ADM	14,00	13,00	5,00	10,67
24	Salazar Reyes, José Antonio	V-27904947	VELPRE-27904947	ADM	15,00	13,00	4,00	10,67
25	Yanez Díaz, Gleidy Saidy	V-27940072	VELPRE-27940072	ADM	15,00	15,00	2,00	10,67
26	Calatayud, Yoskarina	V-27081588	VELPRE-27081588	ADM	12,00	12,00	7,00	10,33
27	Rodríguez Rada, Genesis Del Valle	V-27163622	VELPRE-27163622	ADM	14,00	15,00	2,00	10,33
28	Dumont Lira, Jerimar Sarahi	V-28313518	VELPRE-28313518	ADM	13,00	14,00	3,00	10,00
29	Villaruel Aguilera, Jesús Gabriel	V-29815006	VELPRE-29815006	ADM	13,00	13,00	4,00	10,00
30	López León, Yorneiquermin C.	V-28184173	VELPRE-28184173	ADM	17,00	9,00	3,00	9,67

INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	ESTUDIANTE CÓDIGO	MENCIÓN	CALIF	CALIF	CALIF	PROMEDIO MATERIA 4
1	Agreda Cañizales, Alismar C.	V-26370800	VELPRE-26370800	INGAMB	19,00	16,00	8,00	14,33
2	García Barrios, Edfran Jhonielt	V-26908862	VELPRE-26908862	INGAMB	15,00	16,00	10,00	13,67
3	Martina Mendez, Kevin Jesus	V-27713150	VELPRE-27713150	INGAMB	14,00	17,00	10,00	13,67
4	Villalba Nova, Gabriela Del Valle	V-23107422	VELPRE-23107422	INGAMB	16,00	17,00	8,00	13,67
5	Bastidas Berrios, Angela Gabriela	V-28184211	VELPRE-28184211	INGAMB	16,00	16,00	8,00	13,33
6	Romero Orsini, Sabriel Eduardo	V-27647412	VELPRE-27647412	INGAMB	12,00	16,00	10,00	12,67
7	Cova Tovar, Francys	V-28132483	VELPRE-28132483	INGAMB	13,00	16,00	7,00	12,00



8	Morales Ballera, Michael Rafael	V-27163207	VelPre-27163207	INGAMB	12,00	16,00	8,00	12,00
9	Beberagge Mendoza, Christian O.	V-28404008	VelPre-28404008	INGAMB	16,00	17,00	1,00	11,33
10	Capote González, Adriana C.	V-28404519	VelPre-28404519	INGAMB	12,00	15,00	6,00	11,00
11	Quintero Cardenas, Emerson J.	V-26022311	VELPRE-26022311	INGAMB	12,00	15,00	6,00	11,00
12	Garcia Salazar, Manuel Alejandro	V-28305418	VELPRE-28305418	INGAMB	15,00	12,00	5,00	10,67
13	Villamizar Millan, Marianjelis N.	V-28132939	VelPre-28132939	INGAMB	13,00	15,00	2,00	10,00

INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	ESTUDIANTE CÓDIGO	MENCIÓN	CALIF	CALIF	CALIF	PROMEDIO
								MATERIA 4
1	Agreda Cañizales, Alismar C.	V-26370800	VELPRE-26370800	INGAMB	19,00	16,00	8,00	14,33
2	García Barrios, Edfran Jhonielt	V-26908862	VELPRE-26908862	INGAMB	15,00	16,00	10,00	13,67
3	Martina Méndez, Kevin Jesús	V-27713150	VELPRE-27713150	INGAMB	14,00	17,00	10,00	13,67
4	Villalba Nova, Gabriela Del Valle	V-23107422	VELPRE-23107422	INGAMB	16,00	17,00	8,00	13,67
5	Bastidas Berrios, Angela Gabriela	V-28184211	VELPRE-28184211	INGAMB	16,00	16,00	8,00	13,33
6	Romero Orsini, Sabriel Eduardo	V-27647412	VELPRE-27647412	INGAMB	12,00	16,00	10,00	12,67
7	Cova Tovar, Francys	V-28132483	VELPRE-28132483	INGAMB	13,00	16,00	7,00	12,00
8	Morales Ballera, Michael Rafael	V-27163207	VELPRE-27163207	INGAMB	12,00	16,00	8,00	12,00
9	Beberagge Mendoza, Christian O.	V-28404008	VELPRE-28404008	INGAMB	16,00	17,00	1,00	11,33
10	Capote González, Adriana Carolina	V-28404519	VELPRE-28404519	INGAMB	12,00	15,00	6,00	11,00
11	Quintero Cardenas, Emerson Jesús	V-26022311	VELPRE-26022311	INGAMB	12,00	15,00	6,00	11,00
12	García Salazar, Manuel Alejandro	V-28305418	VELPRE-28305418	INGAMB	15,00	12,00	5,00	10,67
13	Villamizar Millan, Marianjelis Nakari	V-28132939	VELPRE-28132939	INGAMB	13,00	15,00	2,00	10,00

INGENIERÍA INFORMÁTICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	ESTUDIANTE CÓDIGO	MENCIÓN	CALIF	CALIF	CALIF	PROMEDIO
								MATERIA 4
1	Salazar Morales, Henry Alexis	V-27261796	VELPRE-27261796	INGINF	15,00	20,00	8,00	14,33
2	Torres Ayala, Angely Adriana	V-29665012	VELPRE-29665012	INGINF	15,00	20,00	6,00	13,67
3	Zerpa Laya, Luis Miguel	V-27569262	VELPRE-27569262	INGINF	13,00	19,00	9,00	13,67
4	Da Silva Blanco, Thais Luanger I.	V-27441666	VELPRE-27441666	INGINF	14,00	19,00	6,00	13,00
5	Goncalves Solorzano, Andrea J.	V-27343277	VELPRE-27343277	INGINF	16,00	18,00	5,00	13,00
6	Briceno Ruiz, Jonarlys Fabiola	V-26683740	VELPRE-26683740	INGINF	14,00	19,00	5,00	12,67
7	Chacin, Gustavo	V-27543532	VELPRE-27543532	INGINF	14,00	17,00	7,00	12,67
8	Coste Goncalves, John Manuel	V-27042468	VELPRE-27042468	INGINF	15,00	17,00	6,00	12,67
9	Ferreira Artahona, Ally Ninoska	V-26731240	VELPRE-26731240	INGINF	10,00	19,00	8,00	12,33
10	Núñez Urbina, Valeria Alexandra	V-27678677	VELPRE-27678677	INGINF	14,00	18,00	5,00	12,33
11	Oropeza Mayora, José Rafael	V-25969880	VELPRE-25969880	INGINF	12,00	18,00	7,00	12,33
12	Suarez Sanclar, Stefany Gissell	V-27795322	VELPRE-27795322	INGINF	14,00	15,00	8,00	12,33
13	Capriles Flores, Williams Adrián	V-26223431	VELPRE-26223431	INGINF	11,00	19,00	6,00	12,00
14	Vicéns González, Miguel Andrés	V-27343492	VELPRE-27343492	INGINF	15,00	17,00	4,00	12,00
15	Apaez Mijars, Yuscariis Anilika	V-27879324	VELPRE-27879324	INGINF	12,00	18,00	5,00	11,67
16	Granito Mena, David Miguel	V-26968114	VELPRE-26968114	INGINF	12,00	17,00	6,00	11,67
17	López Lamas, Angelo Francisco	V-27622319	VELPRE-27622319	INGINF	15,00	13,00	7,00	11,67



18	Madera Arevalo, Miguel Michael	V-26968989	VELPRE-26968989	INGINF	12,00	18,00	5,00	11,67
19	Sanabria Barrera, Marcelo José	V-28132834	VELPRE-28132834	INGINF	13,00	18,00	4,00	11,67
20	Toro Sánchez, Adolfo Enrique	V-27225715	VELPRE-27225715	INGINF	14,00	14,00	7,00	11,67
21	Alfonzo Cioffi, Melanie Gabriela	V-26478881	VELPRE-26478881	INGINF	13,00	16,00	5,00	11,33
22	Bello Abrantes, Anthony Jesús	V-27163945	VELPRE-27163945	INGINF	13,00	16,00	5,00	11,33
23	Glod Parra, Jhostin Enrique	V-26822639	VELPRE-26822639	INGINF	14,00	19,00	1,00	11,33
24	Godoy Monasterio, Yancel Manuel	V-27859752	VELPRE-27859752	INGINF	14,00	17,00	3,00	11,33
25	Milano Romero, Odilio Alejandro	V-28132973	VELPRE-28132973	INGINF	14,00	17,00	3,00	11,33
26	Astudillo Gamardo, Aaron José C.	V-27487688	VELPRE-27487688	INGINF	12,00	18,00	3,00	11,00
27	Pereira Quijada, Cristian Alejandro	V-27273750	VELPRE-27273750	INGINF	12,00	18,00	3,00	11,00
28	Rodríguez Fermín, Eleaneth	V-27441435	VELPRE-27441435	INGINF	13,00	14,00	5,00	10,67
29	Salazar González, Rino Greyen	V-27042948	VELPRE-27042948	INGINF	12,00	17,00	3,00	10,67
30	Gómez Tadino, José Antonio	V-27225837	VELPRE-27225837	INGINF	12,00	14,00	5,00	10,33
31	Romero , Erick	V-27771400	VELPRE-27771400	INGINF	12,00	18,00	1,00	10,33
32	Coronil Rojas, Mirlich Alfredo	V-27623160	VELPRE-27623160	INGINF	10,00	15,00	5,00	10,00

LICENCIATURA EN TURISMO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	ESTUDIANTE CÓDIGO	MENCIÓN	CALIF	CALIF	CALIF	PROMEDIO MATERIA 4
1	Bastardo Ratia, Daniela Mishel	V-27225240	VELPRE-27225240	TUR	14,00	17,00	1,00	14,00
2	Manzano García, Sthephany M.	V-27904929	VELPRE-27904929	TUR	13,00	19,00	0,00	14,00
3	Mendoza González, Carlos Alberto	V-28132350	VELPRE-28132350	TUR	12,00	19,00	11,00	14,00
4	García López, Víctor Antonio	V-27904123	VELPRE-27904123	TUR	12,00	19,00	9,00	13,33
5	Velásquez Millan, Adriana Paola	V-26968183	VELPRE-26968183	TUR	12,00	18,00	0,00	13,33
6	Vásquez Viamonte, Valeska V.	V-27343171	VELPRE-27343171	TUR	12,00	17,00	10,00	13,00
7	Veliz Aguiar, Julio Cesar	V-27391208	VELPRE-27391208	TUR	13,00	19,00	7,00	13,00
8	Ramírez Mora, Enderson Y.	V-26915557	VELPRE-26915557	TUR	9,00	17,00	8,00	11,33

8. Normativa “Bases del Concurso del Himno de La Universidad Marítima del Caribe”:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-012-169-VII-2018 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-012-2018, de fecha 16 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia N° CUO-003-027-II-2018, de fecha 22 de febrero 2018, en cuanto a la Normativa “Bases del Concurso del Himno de La Universidad Marítima del Caribe”, en su “Numeral 8”, relacionado con los premios.

JUSTIFICACIÓN

En el año 1969, se creó el Himno de la Escuela Náutica de Venezuela, convocado por el Contralmirante Francisco Lares, quedando favorecidos la propuesta del profesor TieroPezzuti de Matteis en la música y Ernesto Luis Rodríguez autor de la letra, que lleva por nombre “Colmenar”, siendo este interpretado en los actos oficiales en nuestra casa de estudios a partir de ese año.

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



Con la creación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en el año 2000 se han ido incorporando nuevas carreras, enriqueciendo la formación integral de las y los estudiantes, lo que amerita y hace necesaria la creación del himno de nuestra casa de estudios que incluya el sentido de pertenecía de todos los programas de formación impartidos en el saber de la misma y que, sin desmerecer el valor histórico y artístico del **Colmenar**, se adopte como parte de nuestra expresión universitaria. Ya que el mencionado himno representa solo los valores náuticos para la época en que fue creada.

1. LOS PARTICIPANTES

El concurso está abierto a la participación de todos los compositores y autores residenciados en el país y la comunidad universitaria en general.

2. LA LETRA

2.1 Debe constar de un (01) coro y estrofas

2.2 De una cuarteta el coro y dos cuartetos cada estrofa, presentada en computadora con letra *Times New Roman* tamaño 12, a espacio sencillo.

2.3 Hacer referencia a los valores éticos, morales, históricos, espirituales de nuestra casa de estudios, así como los aspectos culturales tecnológicos, científicos, de investigación, emprendimiento, interculturalidad y marítimos.

3. LA MÚSICA

3.1 De estructura rítmica marcial con absoluta libertad melódica.

La propuesta de la música y la letra puede tener dos autores diferentes sin que ello prive el hecho de participar en el concurso.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 En un sobre manila tamaño carta. El primer sobre deberá contener:

4.2 La letra del himno (Identificado con el Seudónimo del participante)

4.3 Partitura (Identificada con el Seudónimo del participante)

4.4 CD en formato Mp3 de la grabación interpretada a una voz y acompañada con un instrumento armónico (Identificado con el Seudónimo del participante)

4.5 El sobre número 1 debe estar identificado con etiqueta que contenga:

SOBRE #1
COORDINACIÓN DE CULTURA UNIVERSIDAD
EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
SEUDÓNIMO

4.6 El sobre número 2 debe estar cerrado con los siguientes datos:

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



- 4.7 Nombres y apellidos
- 4.8 Cédula de identidad
- 4.9 Dirección
- 4.10 Teléfono
- 4.11 Ocupación
- 4.12 Seudónimo
- 4.13 Copia de Cédula Identificado con la etiqueta que contenga:

SOBRE #2
COORDINACIÓN DE CULTURA UNIVERSIDAD
EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
SEUDÓNIMO
DATOS PERSONALES

5. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Se recibirán en la Coordinación de Cultura de la Universidad Experimental Marítima del Caribe desde el _____ hasta el _____ del presente año.

6. EL JURADO CALIFICADOR

- 6.1 Estará integrado por (5) destacadas personalidades del mundo de la música y las letras en compañía del ciudadano rector.
- 6.2 El jurado calificador es autónomo desde su instalación hasta su fallo final y su decisión es inapelable. Los miembros del jurado recibirán solamente los sobres que contienen los trabajos a evaluar, quedando en poder de la comisión organizadora los sobres que contienen la identidad de los participantes, una vez acabada la evaluación, para efectos de la premiación se abrirán los sobres de los ganadores. El jurado calificador levantará un acta de todo el proceso desde la recepción y apertura de sobres hasta su entrega a la comisión para la premiación.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Será un único ganador. El trabajo ganador será publicado a través de los medios de comunicación y en la página web de la Universidad.

8. DE LOS PREMIOS

La Universidad Experimental Marítima del Caribe tendrá la oportunidad de premiar al ganador (a) del concurso con una placa de reconocimiento, un certificado, premio metálico y otro obsequio no mencionados en este reglón según el criterio de las autoridades de la universidad.



9. CESIÓN DE DERECHOS

La autoría intelectual quedará en poder del o los autores/compositores, pero el/los autor/es cede/n y/o autoriza/n totalmente a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe los derechos de divulgación y promoción de su obra.

10. DISPOSICIONES FINALES

El himno que resulte ganador pasará a formar parte de los bienes intangibles de la Universidad Experimental Marítima del Caribe y sus creadores cederán todos sus derechos a favor de ésta.

El jurado calificador puede declarar desierto el concurso si las obras participantes no reúnen las condiciones mínimas de calidad.

Los participantes al momento de inscribirse se ajustarán a las bases establecidas para este concurso.

Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **Nº CAO-009-073-VII-2018**, de fecha 11 de julio 2018.

9. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2018 para honrar el retroactivo de las diferencias en las tablas generales de sueldos y salarios para las trabajadoras y trabajadores Universitarios:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-012-170-VII-2018** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-012-2018**, de fecha 16 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2018, la suma de Ocho Mil Setenta y Nueve Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta Bolívares con Cero Céntimos (Bs.8.079.676.550,00), para honrar el retroactivo de las diferencias en las tablas generales de sueldos y salarios para las trabajadoras y trabajadores Universitarios de fechas 01 al 15 de abril 2018 y la aplicación del 2.225 del Salario Mínimo Nacional Vigente, correspondiente a los meses de abril, mayo y quince (15) días de junio de 2018, la distribución presupuestaria del Crédito Adicional en referencia se encuentra prevista según solicitud presentada por la Coordinación de Nominas **Nº VAD-CGRH-CN-131/2018** y Certificación Financiera de **Nº VAD-CGAD-CFZA-101/2018**, de fecha recibida 09 de julio 2018.

10. Listados de graduandos para los Actos de Grado de Pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-012-171-VII-2018** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-012-2018**, de fecha 16 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 6 y 20 de la **Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar los siguientes listados de graduandos para el Acto de Grado de Licenciados en Administración, mención Comercio Internacional y Transporte y Licenciados en Turismo, Ingenieros Marítimos, mención Operaciones e Instalaciones Marinas, TSU, mención Navegación, Operaciones Acuáticas y Máquinas Marinas, Ingenieros Ambientales e Ingenieros en Informática, mención Seguridad Informática y Redes y Telecomunicaciones, para los días 19 y 20 de julio 2018. Previamente aprobados en Consejo Académico bajo decisiones **Nº CAO-009-059-VII-2018**, **Nº CAO-009-067-VII-2018**, **Nº CAO-009-071-VII-2018** y **Nº CAE-011-011-VII-2018**, de fecha 06 y 11 de julio de 2018, respectivamente.

**INGENIERO MARITIMO
MENCIÓN INSTALACIONES MARINAS**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	I.A
1	Enrique José Duque Anteliz	V-24743383	16,26
2	Alexander Ali Martínez González	V-24383248	15,87
3	Samuel Ignacio Salazar Luvecce	V-24424377	15,65
4	Robinson Daniel Domínguez Guillen	V-21195593	15,56
5	Deaiby Alejandro Rodríguez Contreras	V-17124515	15,45
6	Alberto José Ramírez Torrens	V-24941888	15,40
7	Jhonny Junior Castorani De Abreu	V-24087183	15,25
8	Gerardo Alejandro Suarez Vielma	V-22351246	15,12
9	Dayling Carolina Camacho Blanco	V-20327365	14,97
10	Jesús Alexánder Robles Villegas	V-20178942	14,96
11	Yorlay Veronica Carreño Colón	V-19445090	14,85
12	Leonardo Arcangel García Duque	V-19855458	14,78
13	Luis Armando Galban Ramos	V-20653203	14,75
14	Yusber Alfonso Hernández Salazar	V-20677049	14,71
15	Emisael Concepción Quiroz Escorche	V-25513521	14,70
16	Orlando Antonio Cabrera Herrera	V-18535648	14,68
17	Carlos Miguel García Salazar	V-20192284	14,64
18	Jean Carlos Chang Gelvez	V-16812251	14,61
19	Rafael Ángel Ponce Irenze	V-21071869	14,58
20	Giovanny David Gamero Añez	V-19797713	14,54
21	Félix Eduardo Farfan Escobar	V-19273010	14,53
22	Aleuzenev Joselin Daimely Sarmiento Avila	V-19998572	14,52
23	Guillermo Aaron González Moya	V-21345057	14,46
24	Rubén Darío Chacon Ovalles	V-21131348	14,38
25	José Gabriel Contreras González	V-18467255	14,26
26	Harry Antonio Camacaro Colon	V-18324162	14,10
27	Giovanni Reinaldo Sanz García	V-19290439	14,00
28	Joaquín De Sa López	V-17775460	Post Mortem

MENCIÓN OPERACIONES

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	I.A
1	César Ignacio Andrade Toro	V-21134463	16,74
2	Kristen Rowena Rivodó Marín	V-22036383	16,73
3	Job Joel Zambrano Aguirre	V-17804159	15,49

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



4	José Antonio Sucre Mata	V-19915722	15,46
5	José Francisco Vera Osuna	V-20132950	15,42
6	Marielly Beatriz Contreras Díaz	V-20077351	15,17
7	Hayfre Ramón Albornoz Sandoval	V-19707543	15,15
8	Enmanuel Mauricio Bastardo Martínez	V- 22784076	15,10
9	Katherine Alexandra Mora Guerrero	V-21073508	15,08
10	Edwin Alberto Torrens Guevara	V-23412927	15,00
11	Rubén Antonio Valecillos Duarte	V-20707957	14,94
12	Anadeska Iselene López Carrasquel	V-19395407	14,86
13	Johnred de Jesús Cubillan Rodríguez	V-21200083	14,79
14	José Gustavo Romero Jiménez	V-20787288	14,77
15	Massimo Antonio Imperato Arzolar	V-24812064	14,73
16	Gustavo Adolfo Rojas	V-16340580	14,61
17	Jatnieel Rodríguez Nesser	V-23490906	14,50
18	Elizabeth Oriana Vásquez	V-21618383	14,47
19	Jennifer Yelitza Oropeza Gutiérrez	V-21116725	14,46
20	Moisés David González Martínez	V-17514728	14,43
21	Daniel Alejandro Orta Quiroz	V-19583231	14,41
22	Yarwuis Daniel Osorio González	V-20940438	14,37
23	Luis Fernando Ortiz Berrios	V-20292549	14,30
24	Omari Dayana Servita Leiva	V-19313882	14,15
25	German Alejandro Guarate Ochoa	V-19268142	14,11
26	Beatriz Mendoza Charlie	V-19060297	14,10

INGENIERO AMBIENTAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	I.A
1	Sara Johana Carvajal Carvajal	V-25209465	17,10
2	Gabriel Antonio Liscano Molina	V-20827851	16,67
3	Jhoseimar Francheska De Jesús Pérez	V-21469072	16,67
4	Carlos Alfredo Díaz Aristeiguieta	V-23691163	16,55
5	Yadira Judit Gavilanes Buastay	E-2100761952	16,52
6	Elena Alejandra Bello Estévez	V-19649620	16,50
7	Luis Felipe González Vargas	V-11057675	16,32
8	Natali Elismar Tovar Pacheco	V-25205768	15,95
9	Johana Andrea Sivira Mayora	V-22281511	15,93
10	Maybel Cecilia López Alvarado	V-24805341	15,77
11	Kisbel Ruth López Alvarado	V-24805340	15,77
12	María Alejandra González Espinoza	V-22422476	15,73
13	Mailys Nilnoska Figueroa Goyo	V-22028062	15,73
14	Mileidy Valentina Vivas García	V-22900038	15,63
15	Luis Armando Sosa González	V-20562740	15,61
16	Ahiskel Yulimay Trujillo Pastrano	V-23529518	15,45
17	Flor Margarita Guerra Acosta	V-23567226	15,29
18	Sormairy Adalys Guzmán Rojas	V-20783271	15,28
19	Leomeritz Moncada Riera	V-21029702	15,08
20	Yuleidy Thaina Blanco Orta	V-18535852	15,02
21	Sergio Johanny Zapata Restrepo	V-23234774	15,00

**INGENIERO INFORMÁTICO
MENCION SEGURIDAD INFORMÁTICA**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	I.A
1	Nelson Augusto Laiton la Corte	V-21415677	16,38
2	José Jesús Anez Rojas	V-24181051	16,22
3	Yurliesky Yurlenny Musett Yequéz	V-27027091	16,14



MENCION REDES Y TELECOMUNICACIONES

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	I.A
1	Edgar Daniel Marin Hernández	V-24177038	16,78
2	Angerlyn Hilario Garcia	V-25477561	15,74

LICENCIADO EN ADMINISTRACION MENCION COMERCIO INTERNACIONAL

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	I.A
1	Sheelen Alexandra Rondón Valera	V-18912713	17,43
2	Nathaly Andreina Sánchez Ramírez	V-18536450	17,29
3	Miriam Marbely Valera Arvelo	V-18430138	16,93
4	Luisa Isamar Nava Diaz	V-24177366	16,89
5	María de la Concepción Faure Infante	V-22021750	16,86
6	María de los Angeles Faure Infante	V-22021749	16,74
7	Maikel Argenis Avila Vicent	V-24214829	16,66
8	Idalis Yarlenis del Carmen Gómez Brito	V.-20558658	16,65
9	Jesús Gabriel Escobar Rodríguez	V-20005723	16,62
10	William José García Hernández	V-20784035	16,40
11	Eiteliana Vanessa Rojas Azuaje	V-20050010	16,35
12	Wileidy Osmarlin Bracamonte Chavez	V-24203699	16,31
13	Kemberlyn Yohana Roa Leccia	V-20784741	16,27
14	Tivaire de la Caridad Quezada Machado	V-24177135	16,26
15	María Eugenia Rodríguez Gómez	V-20629942	16,01
16	Jessica Gabriela Gragirena Lugo	V-19562844	16,00
17	Ailyn Jenireé Gómez López	V-20006385	15,97
18	Walter Joseph Oropeza Rojas	V-22294160	15,97
19	Querín Yamileth Zambrano Gascón	V-24181064	15,95
20	Josman Jesús Páez	V-13828501	15,89
21	Isamara Concepción Suárez Rodríguez	V-26078131	15,82
22	Cely Beet Elena Mendoza Rebolledo	V-24179941	15,75
23	Anlly Estefania Ramos Luitte	V-18610859	15,62
24	Eiskel del Valle Magallanes Iregoyen	V-15267957	15,59
25	Kerinet Alejandra Álvarez Álvarez	V-22279485	15,52
26	Jimmy Jesús Rivas Camacho	V-22276552	15,49
27	Eucaris del Valle Escobar Rada	V-13224845	15,44
28	Andrés Felipe Lancheros Coronado	V-24802355	15,43
29	Leomar David Rodríguez Martínez	V-20781445	15,36
30	Airubis Adriana Cabrera González	V-19444487	15,35
31	Arelys Betzabeth Yáñez Torres	V-19967748	15,35
32	Melvis Adriana Álvares	V-21534587	15,32
33	Deilys Katherine Hernández Lemus	V-24888168	15,31
34	Aslie Nayleth Suárez Urbina	V-20413166	15,21
35	Aurimar Patricia Virquez Crazut	V-21506406	15,16
36	Gloria María Cantillo Florez	V-18845081	15,13
37	Merlis Carolina Diaz Vargas	V-25304718	15,13
38	Emily Brigitte García Pérez	V-23695096	15,12
39	Jesús Alejandro García Ortiz	V-15545055	15,09
40	Barbara Ismelda Berroteran Colina	V-24182865	15,08
41	Bárbara Yamileth Felibert Milano	V-20562443	15,07
42	Marlon Nohel Gil Palau	V-21191456	15,05
43	Yeldrin María Barrera Herdé	V-17959587	15,04
44	Verónica Elizabeth Batista Ruz	V-20253461	14,95



45	Josmirey Saiyuby Antequera González	V-18486456	14,74
46	Marianela Josmar Sojo Caballero	V-21328470	14,72
47	Keyla Karin Ortiz Colmenares	V-19882251	14,70
48	Lennin Brant Paz Guedez	V-24758655	14,70
49	Maryori Geraldine Medina Martínez	V-20098270	14,67
50	Estefania Josette Dos Santos Rodríguez	V-24801612	14,65
51	Norma Milena Uribe Miranda	V-25001676	14,65
52	Ivana Natacha Seijas Mata	V-19273259	14,56
53	Carlos Adonis Dos Ramos Cardenas	V-22283074	14,56
54	Dafre Francelys Vivas Salcedo	V-12461271	14,47
55	Osbelys del Carmen Gómez Vera	V-20191822	14,41
56	Igor Leoner Ledezma Gil	V-19915310	14,00

**LICENCIADO EN ADMINISTRACION
MENCIÓN TRANSPORTE**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	I.A
1	Gleydis Alejandra Cárdenas López	V-18141514	16,49
2	Zaira José Flames Pinto	V-20007219	16,25
3	Eftalí Leonor Martínez Aguilera	V-25831623	16,12
4	Gibson Alfonso Chaustre Sánchez	V-23513578	16,08
5	Denisse Gabriela Rodríguez Guilarte	V-23691149	16,05
6	Luis Miguel Conde Muñoz	V-24181689	15,94
7	Yabelys María Núñez Rodríguez	V-20562959	15,48
8	Richard José González Silva	V-22276081	15,48
9	Kenny Iremar Elisabeth Arias Díaz	V-20782634	15,46
10	Hendrina Solexy García Lárez	V-20190085	15,44
11	Oswaldo Rafael Martínez Monasterios	V-9994927	15,39
12	Jhianleidis Nazareth Antón Gómez	V-22283351	15,39
13	Félix Alexander Cordovez Duque	V-12231430	15,01
14	José Gregorio Salas Arroyo	V-20562819	14,99
15	Kelly María Oropeza Rivera	V-22282516	14,95
16	Brando Eusebio Da Corte Pérez	V-24179104	14,93
17	Alejandra del Valle González Marín	V-20780790	14,91
18	Jairy del Valle Contreras Rodríguez	V-20434736	14,89
19	Bretny Antonio Flores Lugo	V-21632141	14,88
20	Daysbel del Valle Bello Irazabal	V-22281320	14,86
21	Oscar Alexander Solis D Freites	V-10870907	14,74
22	Maribel Coromoto Dos Santos Moreno	V-25176213	14,71
23	Leugim Jesús Parra Torme	V-23565840	14,55
24	Skarlis Alejandra Azocar Ramírez	V-12165067	14,36

LICENCIADOS EN TURISMO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	I.A
1	Nazaret José Amaya Marín	V-23711993	17,88
2	José Junior Molina Salazar	V-24765581	17,53
3	Milangela Iramig Guzmán Echezuria	V-24843425	17,40
4	Luis David Herrera Caraballo	V-20781373	17,40
5	Vicmar Anais Rivas Camacho	V-20558354	17,16
6	Ariadna Carolina Brito Chávez	V-24971539	17,13
7	Mavierlys Geraldini Duran Narváez	V-24178352	17,12
8	Nazareth Constanza Muñoz Centeno	V-20784292	17,11
9	Rosmary Adilen Betancourt Hernández	V-21120408	17,09
10	María de los Ángeles Toro Pivernat	V-24333733	16,92



11	Gabriela Andreina Bolívar Aguilar	V-24177572	16,77
12	Daniela del Valle Brito Reina	V-24806168	16,63
13	Melannie Hillary Suarez Ordoñez	V-21622057	16,59
14	Disney Krisbet Varela Rodríguez	V-19998337	15,86

**TSU EN TRANSPORTE ACUATICO
MENCION NAVEGACION Y OPERACIONES ACUÁTICAS**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	I.A
1	Jaime Alfonso Sánchez Rodríguez	V-7738359	17,65
2	Juan Carlos Sandra Petit	V-19484292	16,97
3	Levis Santiago Crespo Briceño	V-13401613	16,77
4	Anthony José Colmenares Rodríguez	V-23761739	16,64
5	Luis José Fernández Olmedo	V-13218024	16,43
6	Denny Daniel Arenas Mendoza	V-17180904	16,48
7	Keiver Manuel Piñero Tremont	V-20143970	15,79
8	Gervin Enrique Vílchez Luzardo	V-15974543	15,75
9	Darwing José Zorrilla Guevara	V-23946880	15,40

MENCION MAQUINAS MARINAS

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I	I.A
1	Dervy José García Prieto	V-21212477	17,63
2	Leoneidis Mar Bastidas Robles	V-26318774	17,20
3	Margary Alex Montaña Noriega	V-14105827	17,20
4	Jorge Luis Villasmil Caldera	V-19544867	17,16
5	Gabriel Arturo Rojas Rincón	V-19831042	16,28
6	Elio Antonio Ferrer Ollarves	V-20743685	16,01
7	William Alexander Jiménez García	V- 20564687	15,24
8	José Ángel Merchan Sanvicente	V-21286642	15,21
9	Ender Alexander López López	V-25486584	15,17
10	Eduardo Rafael Chaudary Velásquez	V-25366842	15,08
11	Ángel Rafael Mata Astudillo	V-20564097	15,05
12	Jhoan José Guerra Saavedra	V-15948688	14,99
13	Luis Enrique Vera Velásquez	V-20085793	14,97
14	Jehancarlos José Ynfante León	V-24736229	14,39

11. Distinciones Académicas de Pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-012-172-VII-2018** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-012-2018**, de fecha 16 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar las siguientes Distinciones Académicas, un (01) Magna Cum Laude y seis (06) Cum Laude para los graduandos de TSU en Transporte Acuático e Ingeniería Marítima, un (01) Cum Laude para los graduando de Ingeniería Ambiental, siete (07) Cum Laude para los graduandos de Licenciatura en Administración y tres (03) Magna Cum Laude y ocho (08) Cum Laude para los graduandos de Licenciatura en Turismo. Previamente aprobados en Consejo Académico bajo decisiones



N° CAO-009-060-VII-2018, N° CAO-009-068-VII-2018 y N° CAO-009-072-VII-2018, de fecha 06 de julio de 2018.

**TSU EN TRANSPORTE ACUATICO
MENCION NAVEGACION Y OPERACIONES ACUÁTICAS**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A	D.A
1	Jaime Alfonso Sánchez Rodríguez	V-7738359	17,65	MAGNA CUM LAUDE
2	Anthony José Colmenares Rodríguez	V-23761739	16,64	CUM LAUDE
3	Luis José Fernández Olmedo	V-13218024	16,43	CUM LAUDE

MENCION MAQUINAS MARINAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A	D.A
1	Leoneidis Mar Bastidas Robles	V-26318774	17,20	CUM LAUDE
2	Margary Alex Montaña Noriega	V-14105827	17,20	CUM LAUDE
3	Elio Antonio Ferrer Ovalles	V-20743685	16,01	CUM LAUDE

**INGENIERO MARITIMO
MENCION INSTALACIONES MARINAS**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A	D.A
1	Enrique José Duque Anteliz	V-24743383	16,26	CUM LAUDE

INGENIERO AMBIENTAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A	D.A
1	Carlos Alfredo Díaz Aristeiguieta	V-23691163	16,55	CUM LAUDE

**LICENCIADO EN ADMINISTRACION
MENCION COMERCIO INTERNACIONAL**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A	D.A
1	María de la Concepción Faure Infante	V-22021750	16,86	CUM LAUDE
2	María de los Angeles Faure Infante	V-22021749	16,74	CUM LAUDE
3	Maikel Argenis Ávila Vicent	V-24214829	16,66	CUM LAUDE
4	Wisleidy Osmarlyn Bracamonte Chávez	V- 24203699	16,31	CUM LAUDE
5	Tivaire de la Caridad Quezada Machado	V-24177135	16,26	CUM LAUDE

MENCION TRANSPORTE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A	D.A
1	Gibson Alfonso Chaustre Sánchez	V-23513578	16,08	CUM LAUDE
2	Denisse Gabriela Rodríguez Guilarte	V-23691149	16,05	CUM LAUDE

LICENCIADO EN TURISMO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A	D.A
1	Nazaret José Amaya Marín	V-23.711.993	17,88	MAGNA CUM LAUDE
2	José Junior Molina Salazar	V-24765581	17,53	MAGNA CUM LAUDE
3	Vicmar Anais Rivas Camacho	V-20558354	17,16	MAGNA CUM LAUDE
4	Milangela Iramig Guzmán Echezuria	V-24843425	17,40	CUM LAUDE
5	Luis David Herrera Caraballo	V-20781373	17,40	CUM LAUDE
6	Ariadna Carolina Brito Chávez	V-24971539	17,13	CUM LAUDE
7	Mavierlys Geraldyni Duran Narvaez	V-24178352	17,12	CUM LAUDE
8	Rosmary Adilen Betancourt Hernández	V-21120408	17,09	CUM LAUDE
9	María de los Angeles Toro Pivernat	V-24333733	16,92	CUM LAUDE
10	Gabriela Andreina Bolívar Aguilera	V-24177572	16,77	CUM LAUDE
11	Daniela del Valle Brito Reina	V-24806168	16,63	CUM LAUDE



12. Listado de reingresos de los estudiantes del Programa de Formación de Ingeniería Marítima:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-012-173-VII-2018 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-012-2018, de fecha 16 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el listado de reingresos de los estudiantes del Programa de Formación de Ingeniería Marítima, para el período académico 2018-02. Previamente aprobados en Consejo Académico bajo decisiones N° CAO-007-051-VI-2018 y N° CAO-009-062-VII-2018, de fechas 05 de junio y 06 de julio 2018.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	COHORTE	I.A.A
1	Guillen Esteves Yohancen José	24.803.372	2013-01	15.03
2	Perez Perez Deisy Esperanza	24.246.415	2015-01	12.08
3	Zabaleta Barreto Elianis Del Carmen	22.926.869	2016-02	15.33

13. Listado de reingresos de los estudiantes del Programa de Formación de T.S.U en Transporte Acuático:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-012-174-VII-2018 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-012-2018, de fecha 16 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el listado de reingresos de los estudiantes del Programa de Formación de T.S.U en Transporte Acuático, para el período académico 2018-03T. Previamente aprobados en Consejo Académico bajo decisión N° CAO-008-058-VI-2018, de fecha 19 de junio 2018.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	I.A.A
1	Arzolay Sanvicente Luis Manuel	16.388.026	14,38
2	Bonaldy Viña Braian Gabriel	27.748.645	14,13
3	Boscan Ocando Jorge Luis	16.754.901	16,29
4	Caldea Lattan Ángela del Valle	26.643.664	13,91
5	Castro Rojas Elvis José	26.023.979	16,61
6	Colina González Juan Pablo	27.758.693	7,04
7	Duran Martínez Raúl Ángel	23.946.549	14,10
8	García María Isabel	21.345.528	14,44
9	González Goitia Domingo Rafael	7.996.099	6,00
10	Guerra Isaudry María José	20.794.884	13,02
11	Laffontt Contreras Andrimar del Valle	21.288.296	12,31
12	López Aponte Héctor Josué	11.212.328	4,13
13	Pérez Rivas Wilcarhil Elena	25.929.435	11,37
14	Rodríguez Jesús Agustín	17.141.127	14,44
15	Romero Sánchez Ángel Alberto	20.855.524	15,74
16	Savinagno Boada Luciano José	6.339.599	15,54
17	Torres Cuba Aldo Andrés	26.773.336	13,92
18	Valles Sulbaran Marlon Majin	10.411.219	15,79



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-013-2018.

30 DE JULIO 2018.

1. Normas para el Uso de las Becas de Alojamiento en las Residencias Estudiantiles de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-013-175-VII-2018** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-013-2018**, de fecha 30 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar las Normas para el Uso de las Becas de Alojamiento en las Residencias Estudiantiles de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, así como, implementar los requisitos que deben cumplir los estudiantes para optar al beneficio de alojamiento en las Residencias Estudiantiles.

2. Pago a la profesora Ana Biternas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-013-176-VII-2018** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-013-2018**, de fecha 30 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago a la profesora Ana Biternas, la cual dictó clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, durante el período académico del 14 de mayo al 04 agosto 2018. Previamente aprobado en Comité Académico N° **CA-011/2018**, de fecha 19 de junio 2018 y en el Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante N° **CEESMM-010-2018**, de fecha 17 de julio 2018. El mencionado pago cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD-CGRH-CAP-101/2018**, de fecha 27 de junio 2018.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS SEMT	COSTO X HORA	SUELDO SEMESTRE	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Ana L. Biternas	11.229.864	II	Comercio Internacional	4	48	46.713,18	2.242.232,64	14/05/2018 al 04/08/2018

3. Acta de Reconocimiento de Crédito de la alumna Vivas Lamedá, Ana Carolina:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-013-177-VII-2018** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-013-2018**, de fecha 30 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 22 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos, debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, aprobar el Acta de Reconocimiento de Crédito de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante de la



alumna Vivas Lamedá, Ana Carolina, titular de la cédula de identidad N° 16.9.2.550, cursante de la Maestría en Transporte Marítimo. Según Acta de Reconocimiento de Crédito N° CMI-005/18, de fecha 11 de julio de 2018. Aprobado en Comité Académico N° CA-012/2018, de fecha 11 de julio 2018 y en el Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante N° CEESMM-010-2018, de fecha 17 de julio 2018.

4. Acta de Reconocimiento de Crédito de la alumna Lara Paz, Mónica Margarita:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-013-178-VII-2018 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-013-2018, de fecha 30 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 22 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos, debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, aprobar el Acta de Reconocimiento de Crédito de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante de la alumna Lara Paz, Mónica Margarita, titular de la cédula de identidad N° 12.098.378, cursante de la Maestría en Transporte Marítimo. Según Acta de Reconocimiento de Crédito N° CMI-004/18, de fecha 11 de julio de 2018. Aprobado en Comité Académico N° CA-012/2018, de fecha 11 de julio 2018 y en el Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante N° CEESMM-010-2018, de fecha 17 de julio 2018.

5. Ascenso del profesor Edgar Andrés Rodríguez Alemán:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-013-179-VII-2018 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-013-2018, de fecha 30 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 13 y 32 del Reglamento General de la UMC y en los numerales 18 y 20 del artículo 26, 89, 90 y 97 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículos 24 y 25 del Reglamento para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y en atención al Acta de Reunión Ordinaria N° CCPDI-02-2018, de fecha 12 de julio 2018, aprobar el ascenso del profesor Edgar Andrés Rodríguez Alemán, titular de la cédula de identidad V.- 3.837.067, a la categoría de Titular, a partir del 22 de junio 2018. Cabe destacar que para el mencionado ascenso se otorgó disponibilidad presupuestaria por la Coordinación General de Recursos Humanos N° VAD-CGRH-CAP-083/2018, de fecha 07 de junio 2018.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en



concordancia con el artículo 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

6. Modificación de la Providencia Nº CUO-012-168-VII-2018:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº CUO-013-180-VII-2018 emitida en la Sesión Ordinaria Nº CUO-013-2018, de fecha 30 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, aprobar la modificación de la Providencia Nº CUO-012-168-VII-2018, de fecha 16 de julio 2018, incorporando noventa y seis (96) estudiantes más del Programa Velero de Preparación 2018, partiendo de la aplicación del método matemático definido Percentil 50.

TURISMO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	ESTUDIANTE CÓDIGO	CARERRA	CALIF	CALIF	CALIF	PROMEDIO
					Materia 1	Materia 2	Materia 3	Materia 4
1	Pérez Perdomo, Andrés Oddyn	24802496	VELPRE-24802496	TUR	5,00	17,00	19,00	13,67
2	Domínguez Guevara, Josmairi Del Valle	28013413	VELPRE-28013413	TUR	11,00	13,00	15,00	13,00
3	Pérez Tochón, María Gabriela	27042524	VELPRE-27042524	TUR	9,00	14,00	16,00	13,00
4	Marcano Cabrera, Darwin José	27319482	VELPRE-27319482	TUR	1,00	15,00	18,00	11,33
5	Portillo Montilla, Betania De Los Ángeles	27660475	VELPRE-27660475	TUR	7,00	13,00	13,00	11,00

INFORMATICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	ESTUDIANTE CÓDIGO	CARERRA	CALIF	CALIF	CALIF	PROMEDIO
					Materia 1	Materia 2	Materia 3	Materia 4
1	Toledo Lara, Jhoscar De Jesús	V-28184822	VELPRE-28184822	INGINF	5,00	15,00	20,00	13,33
2	Rangel Romero, Luis José	V-27225866	VELPRE-27225866	INGINF	6,00	16,00	17,00	13,00
3	Salazar Bolívar, Genesis Jesiret N.	V-27441459	VELPRE-27441459	INGINF	3,00	17,00	18,00	12,67
4	Jiménez Cardenas, José Luis	V-27913295	VELPRE-27913295	INGINF	4,00	13,00	20,00	12,33
5	Ballera Villarroel, Kelvin Radames	V-26440389	VELPRE-26440389	INGINF	2,00	14,00	20,00	12,00
6	Cobelas Castillo, Alfredo	V-27343775	VELPRE-27343775	INGINF	1,00	14,00	20,00	11,67
7	Verasmendi Suarez, Verónica Valentina	V-27441696	VELPRE-27441696	INGINF	3,00	14,00	18,00	11,67
8	Arrieta Colina, Alfred Junior	V-27647711	VELPRE-27647711	INGINF	3,00	17,00	14,00	11,33
9	Oropeza Cermeño, Alexander De Jesús	V-27076121	VELPRE-27076121	INGINF	3,00	17,00	14,00	11,33
10	Pino Monteverde, Angelo Rafael	V-28404765	VELPRE-28404765	INGINF	3,00	13,00	18,00	11,33
11	Rizo Chacón, Kleiver Alexander	V-27995600	VELPRE-27995600	INGINF	1,00	13,00	20,00	11,33
12	Domínguez Colmenarez, Dorian	V-26763095	VELPRE-26763095	INGINF	3,00	13,00	17,00	11,00
13	Rangel Yndriago, José Andrés	V-27163149	VELPRE-27163149	INGINF	4,00	16,00	13,00	11,00
14	Lara Ledezma, Alex Brayenson	V-26763722	VELPRE-26763722	INGINF	6,00	13,00	13,00	10,67
15	Padrón González, Carlos Yonel	V-27343628	VELPRE-27343628	INGINF	0,00	12,00	20,00	10,67
16	Sarmiento Marcano, Renyi Reynado	V-28132625	VELPRE-28132625	INGINF	4,00	15,00	13,00	10,67
17	Fernández Rodríguez, José Antonio	V-29609695	VELPRE-29609695	INGINF	0,00	13,00	18,00	10,33
18	Hilario Garcia, Luisana Angerlina	V-27678984	VELPRE-27678984	INGINF	1,00	12,00	18,00	10,33
19	Ledezma Chinchilla, Yenier Arcángel	V-27513285	VELPRE-27513285	INGINF	2,00	13,00	16,00	10,33
20	Landaeta Marcano, Migdany Claret	V-27163894	VELPRE-27163894	INGINF	5,00	8,00	16,00	9,67
21	Romero Espinoza, Erick Alejandro	V-27659989	VELPRE-27659989	INGINF	4,00	8,00	17,00	9,67

**AMBIENTAL**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	ESTUDIANTE CÓDIGO	CARERRA	CALIF	CALIF	CALIF	PROMEDIO
					Materia 1	Materia 2	Materia 3	Materia 4
1	Porto Armas, Isidro Enrique	V-25163424	VELPRE-25163424	INGAMB	7,00	15,00	20,00	14,00
2	Heredia Garcia, Edicson Ali	V-27752645	VELPRE-27752645	INGAMB	8,00	16,00	17,00	13,67
3	Goncalves Marcano, Luis Fernando	V-27225312	VELPRE-27225312	INGAMB	5,00	15,00	20,00	13,33
4	Velasquez Salazar, Mariam Andreina	V-28013015	VELPRE-28013015	INGAMB	1,00	17,00	20,00	12,67
5	López Alvarado, Luis Ricardo	V-29609560	VELPRE-29609560	INGAMB	3,00	14,00	20,00	12,33
6	León Ramos, Barbara Del Valle	V-28618144	VELPRE-28618144	INGAMB	0,00	15,00	20,00	11,67
7	Alviarez Gómez, Erwin José	V-27294068	VELPRE-27294068	INGAMB	1,00	12,00	17,00	10,00
8	Millan Aybar, Jesús Enrique	V-27678124	VELPRE-27678124	INGAMB	1,00	13,00	16,00	10,00
9	Ruiz Pérez, José Alfredo	V-26968928	VELPRE-26968928	INGAMB	4,00	12,00	13,00	9,67

ADMINISTRACION

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	ESTUDIANTE CÓDIGO	CARERRA	CALIF	CALIF	CALIF	PROMEDIO
					Materia 1	Materia 2	Materia 3	Materia 4
1	Ortiz Avila, Marleidy Auryrmar	V-27441110	VELPRE-27441110	ADM	3,00	18,00	19,00	13,33
2	Salazar Hidalgo, Carlos Alfonso	V-26968553	VELPRE-26968553	ADM	10,00	15,00	12,00	12,00
3	Carrillo Mogollon, Janfran Jose	V-28404689	VELPRE-28404689	ADM	6,00	14,00	16,00	12,00
4	Castro Dos Santos, Jesús Alejandro	V-27487155	VELPRE-27487155	ADM	6,00	14,00	16,00	12,00
5	López Tirado, Evelin Del Valle	V-26180918	VELPRE-26180918	ADM	5,00	19,00	12,00	12,00
6	Fuenmayor Alfonso, Winkelber Luis	V-26648067	VELPRE-26648067	ADM	4,00	18,00	13,00	11,67
7	Vergara Rivero, Gabriel Alejandro	V-27343356	VELPRE-27343356	ADM	7,00	12,00	16,00	11,67
8	Sosa Rodríguez, Rosa Angélica	V-27187487	VELPRE-27187487	ADM	4,00	17,00	13,00	11,33
9	Romero Melo, Damarlyn Isbel	V-27225682	VELPRE-27225682	ADM	0,00	16,00	17,00	11,00
10	De La Rosa Torres, Gilmery Alexandra	V-26968361	VELPRE-26968361	ADM	1,00	14,00	17,00	10,67
11	Díaz Domínguez, Sergio Alejandro	V-27904624	VELPRE-27904624	ADM	1,00	14,00	17,00	10,67
12	Santos Márquez, Sarahy Nicoll	V-27225996	VELPRE-27225996	ADM	0,00	20,00	12,00	10,67
13	Valerio Velásquez, Jhoandris Yulexis	V-27859480	VELPRE-27859480	ADM	5,00	15,00	12,00	10,67
14	Oropeza Benítez, Oswald José	V-27343374	VELPRE-27343374	ADM	2,00	12,00	17,00	10,33
15	Torres Materano, Valeria Valentina	V-26908077	VELPRE-26908077	ADM	0,00	17,00	14,00	10,33

MARITIMA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	ESTUDIANTE CÓDIGO	CARERRA	CALIF	CALIF	CALIF	PROMEDIO
					Materia 1	Materia 2	Materia 3	Materia 4
1	Pernia Corvo, Jeison Moises	V-27225128	VELPRE-27225128	INGM	5,00	19,00	20,00	14,67
2	Rivero Acosta, Javier Rene	V-27775473	VELPRE-27775473	INGM	5,00	19,00	20,00	14,67
3	Mujica Fonseca, Anthony Abdallas	V-27597313	VELPRE-27597313	INGM	9,00	17,00	16,00	14,00
4	Colmenares Laya, Yohelis Emiliana	V-27441606	VelPre-27441606	INGM	6,00	15,00	20,00	13,67
5	Depablos Godoy, Kevin Ali	V-26966832	VelPre-26966832	INGM	5,00	16,00	19,00	13,33
6	Marrufo Marquez, Gabriel David	V-27163412	VelPre-27163412	INGM	9,00	13,00	18,00	13,33
7	Noria Lugo, Rhonal David	V-24929170	VelPre-24929170	INGM	6,00	17,00	17,00	13,33
8	Arteaga Barrera, Paula Yohana	V-28313573	VELPRE-28313573	INGM	4,00	17,00	18,00	13,00
9	Ferreira Torres, José De Jesús	V-27451901	VELPRE-27451901	INGM	7,00	16,00	16,00	13,00
10	Vargas Clemente, Duglaidys Nazareth	V-27343803	VELPRE-27343803	INGM	7,00	16,00	16,00	13,00
11	Cardenas Quintero, Jhoscar José	V-27916642	VelPre-27916642	INGM	9,00	14,00	15,00	12,67



12	Torrealba Jiménez, Maikol Alejandro	V-27467053	VelPre-27467053	INGM	9,00	14,00	15,00	12,67
13	Villegas Mercado, Gabriel Alejandro	V-27144139	VELPRE-27144139	INGM	6,00	18,00	14,00	12,67
14	Moncada Mora, Johangel Xavier	V-27709747	VelPre-27709747	INGM	7,00	17,00	13,00	12,33
15	Parra Carrillo, Luis Enrique	V-27371808	VelPre-27371808	INGM	7,00	13,00	17,00	12,33
16	Pérez García, Arianna Irani	V-28126113	VELPRE-28126113	INGM	5,00	14,00	18,00	12,33
17	Castro Romero, Dilia Josefina	V-27427821	VelPre-27427821	INGM	9,00	13,00	14,00	12,00
18	Díaz Sánchez, Johanthony Enmanuel	V-29781434	VelPre-29781434	INGM	6,00	14,00	16,00	12,00
19	González Henríquez, Felix Daniel	V-27441450	VelPre-27441450	INGM	8,00	12,00	16,00	12,00
20	Hernández Subero, Diego Andrés	V-27391746	VelPre-27391746	INGM	8,00	13,00	15,00	12,00
21	Medina Coello, Ángel Miguel	V-28404168	VELPRE-28404168	INGM	5,00	15,00	16,00	12,00
22	Aparicio Romero, Jhonsesmay A.	V-27163358	VELPRE-27163358	INGM	2,00	15,00	18,00	11,67
23	Peña Nava, Gabiandry Dennys	V-27858066	VelPre-27858066	INGM	5,00	15,00	15,00	11,67
24	Suarez Riera, Rebeca Andreina	V-26952366	VelPre-26952366	INGM	1,00	16,00	18,00	11,67
25	Angulo Díaz, Paola Valentina	V-28132379	VELPRE-28132379	INGM	2,00	13,00	19,00	11,33
26	Hernández Delgado, Davidmar Nomis	V-27622626	VelPre-27622626	INGM	5,00	12,00	17,00	11,33
27	Herrera Bastardo, Yilber Eduardo	V-27917521	VelPre-27917521	INGM	1,00	14,00	19,00	11,33
28	Colmenares Marquina, Duyacson Ibrain	V-27086732	VelPre-27086732	INGM	3,00	12,00	18,00	11,00
29	Rodríguez Ramírez, Mari Carmen A.	V-27441810	VelPre-27441810	INGM	1,00	17,00	15,00	11,00
30	Rojas Padron, Oscar Osmel	V-27487333	VelPre-27487333	INGM	4,00	15,00	14,00	11,00
31	Carmona Ríos, Carla Alexandra	V-27344814	VelPre-27344814	INGM	6,00	12,00	14,00	10,67
32	Chivico Hernández, Leonardo Antonio	V-28013168	VELPRE-28013168	INGM	4,00	15,00	13,00	10,67
33	Mina Rodríguez, Angélica Teresa	V-29572239	VELPRE-29572239	INGM	1,00	16,00	15,00	10,67
34	Orta Morales, Alex José	V-30416015	VelPre-30416015	INGM	0,00	12,00	20,00	10,67
35	Castro Figuera, Sherwin Asdrubal	V-27897656	VELPRE-27897656	INGM	3,00	13,00	15,00	10,33
36	Hernández Rivas, Jhostin Angel	V-28305709	VELPRE-28305709	INGM	6,00	12,00	13,00	10,33
37	Medina Chacón, María Fernanda	V-27361808	VelPre-27361808	INGM	0,00	15,00	16,00	10,33
38	Álvarez Torrealba, Liusmarys Elenys	V-27487666	VelPre-27487666	INGM	4,00	13,00	13,00	10,00
39	Canache Paulo, Glenyerkis Paola	V-27343812	VELPRE-27343812	INGM	6,00	12,00	12,00	10,00
40	Chiquin Rangel, Gabriel Arturo	V-27857092	VELPRE-27857092	INGM	2,00	15,00	13,00	10,00
41	Díaz Betancourt, Jean Paul	V-27427957	VELPRE-27427957	INGM	1,00	12,00	17,00	10,00
42	Montoya Vásquez, Naila Valentina	V-29917985	VelPre-29917985	INGM	3,00	13,00	14,00	10,00
43	Ferreiro Alfaro, Pedro José	V-29871508	VelPre-29871508	INGM	2,00	14,00	13,00	9,67
44	Martínez Teixeira, Ángel Luis	V-28313524	VelPre-28313524	INGM	2,00	12,00	15,00	9,67
45	Parra Pérez, Kelvin Alejandro	V-27388286	VELPRE-27388286	INGM	4,00	12,00	13,00	9,67
46	Rodríguez Marval, Alfredo Rafael	V-26478570	VelPre-26478570	INGM	1,00	14,00	14,00	9,67

7. Apertura de sección para Ajuste y Ploteo de Radar para el período regular 2018-II:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-013-181-VII-2018 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-013-2018, de fecha 30 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, aprobar la apertura de sección para Ajuste y Ploteo de Radar (**S15/S17**) para el período regular 2018-II, para 27 estudiantes y así puedan nivelar a los siguientes estudiantes. Previamente

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-010-075-VII-2018, de fecha 25 de julio 2018.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I
01	Villamizar D, Gabriela A.	24.555.923
02	Sánchez R, María J.	22.430.368
03	Royero J, Yerimar .	25.248.214
04	Hidalgo P, Yafre J.	22.039.883
05	Linarez V, Roy J.	23.807.632
06	Canchica G, Anthony J.	24.154.527
07	Pinto L, Deyvis J.	22.814.250
08	Urbina C, María G.	23.565.125
09	Marcano L, Samuel E.	24.181.629
10	Lindarte S, José G.	19.289.969
11	Rivero P, Israel I.	20.154.557
12	Peraza R, José E.	25.523.260
13	Farfán P, Nancy N.	19.829.753
14	Ruíz C, Yolán A.	18.321.407
15	Herrera Sierra, Yomaira.	20.781.084
16	Medina G, Rafael A.	23.591.425
17	García R, Fabiana.	24.173.692
18	León R, Jean C.	24.782.772
19	Hernández H, Graciela A.	22.015.244
20	Aguilera M, Mónica Y.	20.784.862
21	Buenaño R, Briguer D.	19.776.602
22	Escalona T, Lisney Y.	19.377.640
23	Gutiérrez M, Mary T.	20.558.535
24	Morales A, Freudar J.	17.715.543
25	Barrios M, Elio R.	22.283.193
26	Bonilla B, Jesús M.	16.683.219
27	Ferreira M, Karen G.	19.711.554

8. Comisión Especial:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-013-182-VII-2018 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-013-2018, de fecha 30 de julio del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la delegación en la Comisión Especial (constituida tal como se describe seguidamente), para la aprobación de la incorporación en presupuesto de la UMC año 2018, de Créditos Adicionales, Ingresos Propios y otras Modificaciones Presupuestarias, recibidos o certificados, para realizar pagos, tales como sueldos,

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



salarios, bono vacacional, retroactivos, gastos de funcionamiento, IVA, becas y ayudantías entre otros, a partir de la presente fecha y durante período vacacional de los meses de agosto y septiembre del presente año.

NOMBRE Y APELLIDO FUNCIONARIO	CARGO	C.I
Cap./Alt. Guillermo Riut	Rector	3.882.179
Cap./Alt. Juan Ángel	Vicerrector Administrativo (E)	3.982.768
Dra. Victoria Saaman	Coordinadora General de RRHH	7.999.200
Lic. Rosana Pérez	Coordinadora General de Administración	18.756.936
Lic. Ivar Escobar	Coord. General de Planificación y Presupuesto	11.060.518
Lic. Soraya Mendoza	Coordinadora de Finanzas	6.487.500

9. Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2017:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-013-183-VII-2018 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-013-2018, de fecha 30 de julio del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículos 24 y 26 numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades y conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, en su Título II, Capítulo I, Sección Sexta y su Reglamento N° 1, en su Capítulo VI, Sección Primera y Según Gaceta Oficial N° 40.778, de fecha 30/10/2015, aprobar la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2017, la Distribución del Saldo de Caja y Bancos Inicial correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2018, así como, aprobar la Incorporación de los citados recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año en curso, por una cantidad de Mil Tres Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Bolívares con Once Céntimos (Bs. 1.003.764.154,11). Según Certificación Financiera N° VAD-CGAD-CFZA-115/2018, de fecha 20 de julio 2018, tal como se detalla a continuación:

RESUMEN SALDO INICIAL DE CAJA 2017-2018		
4.01	GASTOS DE PERSONAL	72.363.150,77
4.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	60.786.675,19
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	181.530.267,36
4.04	ACTIVOS REALES	17.999.884,14
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	4.429.646,47
4.08	OTROS GASTOS	107.764,01
4.11	DISMINUCION DE PASIVOS	666.546.766,17
TOTAL		1.003.764.154,11

DISTRIBUCION POR PROYECTOS

CODIGO	DESCRIPCION	PROY-01	PROY-05	PROY-06	AC-01	AC-02	AC-03	DISPONIBILIDAD
4.01	GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	72.363.150,77	0,00	0,00	72.363.150,77
4.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	32.991.641,41	0,00	2.500.000,00	25.295.033,78	0,00	60.786.675,19
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	1.664.600,00	64.891.694,42	40.000.000,00	21.312.421,06	53.661.551,88	0,00	181.530.267,36
4.04	ACTIVOS REALES	0,00	365.500,00	0,00	0,00	17.634.384,14	0,00	17.999.884,14
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0,00	770.746,00	0,00	0,00	500.000,00	3.158.900,47	4.429.646,47
4.08	OTROS GASTOS	0,00	0,00	0,00	107.764,01	0,00	0,00	107.764,01
4.11	DISMINUCION DE PASIVOS	0,00	9.409.500,00	0,00	592.185.675,00	64.951.591,17	0,00	666.546.766,17
	TOTAL	1.664.600,00	108.429.081,83	40.000.000,00	688.469.010,84	162.042.560,97	3.158.900,47	1.003.764.154,11



10. Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2018 a los fines honrar el pago por la diferencia de las tablas oficiales de Sueldos y Salarios para los trabajadores y trabajadoras Universitarias:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-013-184-VII-2018** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-013-2018**, de fecha 30 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2018, la suma de Doce Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Seis Bolívares con Cuarenta y Cuatro Céntimos (Bs. 12.753.892.886,44), a los fines honrar el pago por la diferencia de las tablas oficiales de Sueldos y Salarios para los trabajadores y trabajadoras Universitarias, por la aplicación de 3.20 y 4.48 Salario mínimo Nacional vigente. Según Certificación Financiera de **Nº VAD-CGAD-CFZA-112/2018**, de fecha recibida 19 de julio 2018, emitida por la Coordinación de Finanzas, adscrita a la Coordinación General de Administración - Vicerrectorado Administrativo de la UMC.

11. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2018 recursos para cubrir Actividades Recreativas y Culturales (no Deportivas):

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-013-185-VII-2018** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-013-2018**, de fecha 30 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2018, la suma de Tres Mil Doscientos Cuarenta Millones de Bolívares con Cero Céntimos (BS. 3.240.000.000,00), recursos para cubrir Actividades Recreativas y Culturales (no Deportivas), correspondiente al Gremio del Personal Obrero, para actividades como, Día del Trabajador, Día de las Madres, Día del padre, Día del Niño, Visitas Guiadas a Museos y Parques paseos recreativos, entre otros. Según Certificación Financiera **Nº VAD-CGAD-CFZA-111/2018**, de fecha 19 de julio 2018, emitida por la Coordinación de Finanzas, adscrita a la Coordinación General de Administración, Vicerrectorado Administrativo de la UMC, cuya distribución se detalla a continuación;

407010175	SUBSIDIOS A ORGANISMO LABORALES Y GREMIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.240.000.000,00
-----------	--	------	------	------	------	------	------	------------------

12. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2018 correspondiente a Ingresos Propios del mes de julio del presente Ejercicio Fiscal:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-013-186-VII-2018** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-013-2018**, de fecha 30 de julio del presente año, resolvió con fundamento en **Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2018, la suma de Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Veinte Mil Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 486.720,000,00), correspondiente a Ingresos Propios del mes de julio del presente Ejercicio Fiscal, los cuales están destinados para cubrir Gastos de Funcionamiento (Acto de Grado, Servicios Básicos, Auditoria de Calidad, Gastos de Culturas y Viáticos y Pasajes dentro del País). Según Certificación Financiera N° **VAD-CGAD-CFZA-106/2018**, de fecha 13 de julio 2018, emitida por la Coordinación de Finanzas, adscrita a la Coordinación General de Administración, Vicerrectorado Administrativo de la UMC, cuya distribución del gasto se detalla a continuación, tal como se describe;

CODIGO // DENOMINACION DE LA PARTIDA	MONTO Bs.
402 MATERIALES Y SUMINISTROS	187.875.784,60
403 SERVICIOS NO PERSONALES	298.844.215,40
407 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0,00
TOTAL GENERAL	486.720.000,00

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-014-2018.

27 DE SEPTIEMBRE 2018.

1. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UMC y Bolivariana de Puertos “BOLIPUERTOS, S.A”:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-014-187-IX-2018** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-014-2018**, de fecha 27 de septiembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 6 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Convenio de Cooperación con el fin de fortalecer las actividades de docencia, formación, investigación y extensión en las áreas portuarias, así como el desarrollo de actividades en otras áreas que contribuyan al cumplimiento y fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales entre la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y Bolivariana de Puertos “Bolipuertos, S.A”.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE Y BOLIVARIANA DE PUERTOS “BOLIPUERTOS, S.A”

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE (UMC)**, creada mediante Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988 del 07 de Julio de 2000, representada en este acto por el ciudadano

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



Capitán de Altura **GUILLERMO ANTONIO RIUT HERNANDEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N^o, V-3.882.179, en su carácter de Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N^o 233 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N^o 40.995 de fecha 23 de septiembre de 2016, debidamente autorizado, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobado en Consejo Universitario N^o CUE____2018 en Sesión Extraordinaria de fecha __ de octubre de 2018, de conformidad con los artículos 6 y 32 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, y los artículos 24 y 26 numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, quien en lo adelante y a los solos efectos de este documento se denominará **“LA UNIVERSIDAD”**; y, por la otra, **BOLIVARIANA DE PUERTOS “BOLIPUERTOS, S.A”**; sociedad mercantil creada mediante Decreto Presidencial N^o 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N^o 39.146 de fecha 25 de marzo de 2009, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el No. 47, Tomo 87-A SDO, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N^o 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, cuya última modificación fue efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 09 de agosto de 2017, inscrita ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 21 de agosto de 2017, bajo el N^o 15 bajo el No. 47, Tomo 203-A SDO, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N^o 41.232 de fecha 08 de septiembre de 2017, actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, según consta en el Decreto Presidencial N^o 2.650 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N^o 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N^o J-29759907-0, quien en lo sucesivo y a los efectos del presente **CONVENIO**, se denominará **“BOLIPUERTOS, S.A”**, representada en este acto por el ciudadano **Vicealmirante REINALDO ANTONIO CASTAÑEDA RIVAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N^o, V-6.843.439, en su condición de **PRESIDENTE DE LA EMPRESA BOLIVARIANA DE PUERTOS “BOLIPUERTOS, S.A”**, carácter que consta en Decreto N^o 3.383 de fecha 20 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N^o 41.381 de fecha 20 de abril de 2018, debidamente facultado en este acto, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa, en su conjunto denominada **“LAS PARTES”**,



han convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, en lo adelante denominado **“EL CONVENIO”** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto de éste Convenio es propiciar relaciones de cooperación y asistencia técnica entre ambas instituciones en áreas de interés y competencia, de acuerdo con sus atribuciones específicas, con el fin de fortalecer las actividades de docencia, formación, investigación y extensión en las áreas portuarias, así como el desarrollo de actividades en otras áreas que contribuyan al cumplimiento y fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales de **“LAS PARTES”**.

CLÁUSULA SEGUNDA: **“LAS PARTES”** acuerdan para la operatividad de este convenio, la elaboración y desarrollo de programas y proyectos conjuntos, los cuales podrán ser objeto de convenios específicos, en las áreas de sus respectivas competencias e intereses comunes, en los que se determinará para cada caso, la definición del mismo, su objetivo, el tiempo de ejecución y las obligaciones que asumirá cada parte y la forma en que se realizará la supervisión.

CLÁUSULA TERCERA: **“LAS PARTES”** acuerdan desarrollar las siguientes áreas de cooperación:

- 1) Articulación e intercambio que permita orientar acciones eficaces y coordinadas en materia de Intercambio de saberes, conocimientos y experiencias, entre los programas y proyectos a desarrollar en materia portuaria; para alinear acciones entre **“LAS PARTES”**.
- 2) Desarrollo de acciones directas y permanentes con la comunidad universitaria, a fin de garantizar su incorporación práctica en los planes y programas en materia portuaria.
- 3) Capacitación, formación académica (Diplomados, Talleres, Cursos, Foros y otras actividades de extensión) a los trabajadores de **“BOLIPUERTOS, S.A”**, en las áreas que acuerden las **“LAS PARTES”**.
- 4) Diseños de programas académicos en materia portuaria.
- 5) Creación de una red, que permita un efectivo control, intercambio de información e integración de las actividades y experiencia entre **“LAS PARTES”**.
- 6) **“LAS PARTES”** realizarán mesas de trabajo para evaluar el desarrollo de nuevas carreras en materia portuaria, así como la certificación de personal de expertos que labora en **“BOLIPUERTOS, S.A”**; para cumplir con las actividades.
- 7) Organizar dentro de sus posibilidades y de acuerdo a su disponibilidad, talleres, seminarios y cursos de actualización y capacitación para el personal directivo, administrativo, docente, estudiantil y de servicios, cuando lo estimen conveniente.
- 8) Programas de inserción teórico- práctico (Pasantía y Servicio Comunitario) de acuerdo a la formación académica de los estudiantes de **“LA UNIVERSIDAD”**, en las actividades y sectores que las **“LAS PARTES”**, así lo determinen.



- 9) Evaluar la posibilidad de otorgar un aporte económico a los pasantes, para facilitar la formación en el proceso social del trabajo, el cual se rige por las condiciones estipuladas, en la legislación laboral y normativas internas de “**BOLIPUERTOS, S.A**”.

CLÁUSULA CUARTA: Para garantizar el desarrollo de lo previsto en la cláusula anterior, “**LA UNIVERSIDAD**” ofrece a “**BOLIPUERTOS, S.A**”, el uso de sus instalaciones sin que ello incida en el normal desarrollo de las actividades propias de la universidad previa confirmación de la disponibilidad de “**LA UNIVERSIDAD**”.

CLÁUSULA QUINTA: A fin de dar cumplimiento con los objetivos previstos en este “**CONVENIO**” “**LAS PARTES**” se comprometen a:

- 1) Suministrar con antelación la planificación de las actividades, los objetivos a desarrollar y los resultados obtenidos en las mismas.
- 2) Apoyarse mutuamente en todas aquellas actividades de interés común, que sean aprobadas y programadas por “**LAS PARTES**”, las cuales serán ejecutadas en convenios específicos.
- 3) Participar en forma conjunta y proactiva en actividades de docencia, en Pregrado y Postgrado, requeridos para el cumplimiento de los propósitos establecidos.
- 4) Facilitar espacios físicos para la realización de las actividades conjuntas, de acuerdo a su disponibilidad.

CLÁUSULA SÉXTA: “**LAS PARTES**”, convienen en realizar prácticas académicas, trabajos de investigación y trabajos profesionales, que tengan relación con las líneas de investigación que respondan a las necesidades tanto de “**LA UNIVERSIDAD**” como de “**BOLIPUERTOS, S.A**”.

CLÁUSULA SÉPTIMA: “**BOLIPUERTOS, S.A**” ofrece a la “**LA UNIVERSIDAD**” el apoyo técnico-científico y personal especializado en las áreas a ser desarrolladas a través de éste “**CONVENIO**”.

CLÁUSULA OCTAVA: Para el logro de los objetivos del presente “**CONVENIO**” su ejecución y seguimiento de las acciones emprendidas, “**LAS PARTES**” constituirán una **COMISIÓN DE ENLACE**, la cual estará integrada por un miembro principal y un suplente por cada una, que designará por escrito. Los miembros de la Comisión actuarán como mecanismos de coordinación, pudiendo ser sustituidos cuando lo crea conveniente la parte a la cual representa. Dichos responsables coordinarán las gestiones pertinentes antes las instancias respectivas que permitan la ejecución del presente Convenio y presentarán los informes correspondientes ante cada una de las instituciones.

CLÁUSULA NOVENA: Los miembros responsables que forman la **COMISIÓN DE ENLACE**, designados a tal efecto, por cada parte, tendrán entre sus funciones:



- 1) Recomendar las acciones específicas conjuntas para el logro de los objetivos propuestos en el presente “**CONVENIO**”, así como elaborar planes y programas que sean de beneficio mutuo los cuales deberán contar con la aprobación de “**LAS PARTES**”.
- 2) Efectuar el seguimiento y evaluar el cumplimiento de las acciones contempladas en el presente “**CONVENIO**”.
- 3) Designar grupos de trabajo con la finalidad de desarrollar las acciones específicas, para estudiar y analizar un determinado tema.
- 4) Establecer otras modalidades y mecanismos de cooperación convenidos por “**LAS PARTES**”.
- 5) Asegurar el seguimiento de los programas convenidos entre “**LAS PARTES**” y proceder hacer los ajustes necesarios.
- 6) Recabar información de acuerdo a las actividades cumplidas en el marco de la ejecución del convenio, para comunicar a las autoridades los avances trimestrales.
- 7) Cualquiera otras funciones que “**LAS PARTES**” signatarias le asignen.

CLÁUSULA DÉCIMA: “**LAS PARTES**” se comprometen a respetar la propiedad intelectual de los derechos de autor, marcas, patentes y acuerdan que la participación de los autores de las instituciones en la elaboración de los estudios, será claramente establecida en las publicaciones técnicas o de investigación y aceptan que los derechos de autor sobre los descubrimientos e invenciones, los cuales surjan como consecuencia del “**CONVENIO**”, serán de la “**LA UNIVERSIDAD**” y de “**BOLIPUERTOS, S.A**”, así como de los investigadores principales en proporción a su participación. Para ello, ambas instituciones prestarán apoyo en el proceso de registro o patentes de aquellas innovaciones o nuevos equipos diseñados por los estudiantes de “**LA UNIVERSIDAD**” demandados por “**BOLIPUERTOS, S.A**”.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Queda expresamente entendido y así lo acuerdan “**LAS PARTES**” que el personal designado, por cada una de las instituciones para la participación del presente “**CONVENIO**”, se entenderá y relacionará exclusivamente con aquella que lo empleó, en consecuencia, las “**LAS PARTES**” asumirán su responsabilidad con dicho personal y en ningún caso, serán considerados patrones solidarios, responsables o sustitutos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por períodos iguales, al menos que cualquiera de las “**LAS PARTES**” manifieste su voluntad de darlo por terminado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La terminación del presente “**CONVENIO**”, será por expiración del lapso de vigencia del mismo, conforme a lo establecido en la Cláusula anterior o por mutuo acuerdo entre las “**LAS PARTES**”. Cuando una de las partes desee dar por terminado el presente “**CONVENIO**”, deberá solicitar por escrito a la otra parte, con dos (02) meses de anticipación a la



fecha propuesta. En ningún caso la disolución del presente “**CONVENIO**”, dará lugar a la terminación de los proyectos o actividades que se encuentren en marcha, las cuales serán siendo ejecutadas hasta su total culminación

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Las controversias o dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y ejecución del presente “**CONVENIO**”, serán resueltas de mutuo acuerdo entre “**LAS PARTES**”.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: “**LAS PARTES**”, podrán revisar en cualquier momento los aspectos no contemplados en éste instrumento durante la vigencia del mismo siempre que lo consideren conveniente a sus intereses, en consecuencia, cualquier ampliación o modificación del presente “**CONVENIO**”, se realizará mediante *Addendum* o Anexo del mismo, previa solicitud de cualquiera de “**LAS PARTES**”, quedando el “**CONVENIO**” originario vigente en el resto de su contenido, en todo lo no contemplado en el referido *Addendum* o Anexo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: “**LAS PARTES**”, como dirección para cualquier notificación relacionada con el presente “**CONVENIO**”, utilizaran la que se identifica más adelante, obligándose mutuamente a notificarse de cualquier cambio de la misma dentro de un lapso de quince (15) días continuos, contados a partir de la fecha de modificación de la dirección, en caso contrario, se tendrá por bien practicadas:

“**BOLIPUERTOS, S.A**”: Avenida Veracruz con calle Orinoco, Torre 2RR, Urbanización Las Mercedes, Municipio Baruta, Estado Miranda, Teléfono: (0212) 958.48.59.

“**LA UNIVERSIDAD**”: Avenida El Ejercito, Catia La Mar. Estado Vargas. Venezuela Teléfono: (0212) 0212-3500100.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Para todos los efectos de este Convenio “**LAS PARTES**”, declaran elegir como domicilio especial la ciudad de Caracas, a cuya jurisdicción declaran someterse. Se hacen dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto. En Caracas, a los _____ días del mes de _____ de 2018. Años 209°, 159° y 19°.

2. Designación de la ciudadana Beatriz Felicia Postterlla Rojas como Auditora Interna Encargada de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia Nº **CUO-014-188-IX-2018** emitida en la Sesión Ordinaria Nº **CUO-014-2018**, de fecha 27 de septiembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 78 del Reglamento General de la UMC, 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal y 15 del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la UMC, designar a la ciudadana Beatriz Felicia Postterlla Rojas, titular de la



cédula de identidad N° 6.970.087, como Auditora Interna Encargada de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, a partir de la fecha de su notificación, toda vez que en fecha 03 de agosto 2018, se declaró desierto el Concurso para la selección en la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Concursos Públicos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

3. Requisitos médicos de ingreso para los aspirantes a cursar estudios en Ingeniería Marítima y Técnicos Superiores Universitarios en el área de Transporte Acuático en la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-014-189-IX-2018 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-014-2018, de fecha 27 de septiembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar los siguientes requisitos médicos de ingreso para los aspirantes a cursar estudios en Ingeniería Marítima y estudios de Técnicos superiores universitarios en el área de Transporte Acuático.

REQUISITOS MÉDICOS DE INGRESO PARA LOS ASPIRANTES A GRADO DE INGENIERIA MARÍTIMA Y ESTUDIOS TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS EN EL ÁREA DE TRANSPORTE ACUÁTICO

La Universidad Marítima Del Caribe establece como objetivo fundamental posicionar la Institución como referente de calidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje en las ciencias de la actividad marítima y áreas conexas que se desarrollen en el ámbito nacional e internacional para garantizar una óptima preparación de los futuros profesionales de la marina mercante venezolana. El trabajo en el mar es una actividad exigente que requiere un alto nivel de salud y condiciones físicas idóneas; los estándares de exámenes médicos se definen y establecen para evitar que una condición clínica que requiera tratamiento a largo plazo pueda agravarse con el trabajo marítimo, representar peligro para la salud de terceros y para la seguridad de la vida humana en el mar.

Reconociendo la importancia de la Salud de Gente de Mar para el desempeño exitoso a bordo de los buques y fundamentados en el CONVENIO DE TITULACION FORMACION Y GUARDA DE GENTE DE MAR EN SU FORMA ENEMENDADA 2010, EN EL CONVENIO DEL TRABAJO MARITIMO Y LAS DIRECTRICES INTERNACIONALES PARA EVALUACION MÉDICA DE GENTE DE MAR la UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE establece los REQUISITOS MÉDICOS DE INGRESO PARA LOS ASPIRANTES A GRADO DE INGENIERIA MARÍTIMA Y ESTUDIOS TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS EN EL ÁREA DE TRANSPORTE ACUÁTICO.

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



1. CONDICIONES MÉDICAS MINIMAS GENERALES DE ADMISION:

Para ser declarado médicamente apto para la admisión, el aspirante debe estar en buena salud mental, física y libre de cualquier limitación que pueda interferir con el entrenamiento a bordo y ser un obstáculo para el desempeño laboral en el mar.

1. 1 Deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

Altura mínima 157 cms.

Peso mínimo 48 kg. y peso máximo adecuado con su estatura.

Capacidad Auditiva Normal

Agudeza Visual acorde con lo exigido en el STCW enmendado

Visión Cromática Normal

Movientos Oculares y reflejo corneal normal

Equilibrio estático y dinámico normal

Capacidad para la comunicación verbal sin dificultad: Que el habla y la voz del aspirante sea fluida sin impedimento ni tartamudeo

Condición general mental, cardiovascular, neurológica y metabólica sin enfermedades limitantes que puedan agravarse con el trabajo en el mar.

2-CONDICIONES LIMITANTES PARA EL INGRESO

2.1 ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)

Hepatitis A activa, Hepatitis B y C activa o crónica.

Enfermedades de transmisión sexual, activas.

Tuberculosis activa. Los casos en los que uno o ambos pulmones se han visto seriamente afectados por TBC adecuadamente tratadas serán considerados no apto para el ingreso

Fiebre Tifoidea, activa o portador crónico.

2.2 ENFERMEDADES PARASITARIAS

Malaria activa

Toxoplasmosis

Escabiosis

Pediculosis

Otras enfermedades infecciosas o parasitarias en su estado transmisible o de portador que represente un riesgo para la salud de otros miembros de la tripulación.

2.3. NEOPLASIAS MALIGNAS

El cáncer en la fase de tratamiento deja a una persona incapacitada para trabajar en el mar, las excepciones se aplicaran a aquellos casos en los que después del tratamiento se demuestre su



desaparición y sin signos de recurrencia, para lo que se requerirá informe de oncología médica y o quirúrgica según el tipo de neoplasia.

2.4. ENFERMEDADES AUTOINMUNES

2.4.1 ENFERMEDAD AUTOINMUNE ORGANOESPECIFICA ACTIVA Y CRONICA

2.4.2 ENFERMEDAD AUTOINMUNE SISTÉMICA

2.5 ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS Y DE LOS ORGANOS HEMATOPOYETICOS:

La gente de mar que presta servicios en quimiqueros debe hacerse análisis de sangre cada 12 meses. Las pruebas deben incluir pruebas de función hepática, recuento de leucocitos, así como valoración por médico especializado.

Anemia, sintomática

Anemias hemolíticas

Talasemias

Trastornos falciformes

Anemias por enfermedades Crónicas

Deficiencias de factor VIII y IX

Mielodisplasia

Otras enfermedades del sistema sanguíneo y de los órganos hematopoyéticos serán consideradas como no aptas para el ingreso.

2.6. ADICCIONES Y TRASTORNOS MENTALES

2.6.1 ADICCIONES Y DEPENDENCIAS

Alcoholismo activo, abuso de sustancias o dependencia que afectan la salud causando daño al estado físico, alteración de la conducta y repercusiones negativas para su entorno más próximo.

2.6.2 TRASTORNOS MENTALES: condiciones que afecten el pensamiento, sentimientos, estado de ánimo y comportamiento

Psicosis aguda, ya sea orgánica o esquizofrénica

Trastornos de ansiedad, incluyendo trastorno de pánico, trastorno obsesivo-compulsivo, trastorno de estrés post-traumático y fobias

Depresión, trastorno bipolar y otros trastornos del estado de ánimo

Trastornos de la alimentación

Trastornos de la personalidad

Psiconeurosis depresión mayor o manía

Depresión, activa, que requiere medicación

Trastorno de la personalidad, activo.

La observación de manifestaciones agudas de un trastorno psiquiátrico de gente de mar, indicará la necesidad de una evaluación psiquiátrica.



2.7. ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFERICO

Ataxia, vértigo, activo

Epilepsia

Enfermedad de Parkinson

Trastornos de la marcha

Temblores, activos, que interfieren con la función motora fina

Migraña, que causa incapacidad

Síncope y otras alteraciones de la conciencia

La enfermedad de Meniere

Alzheimer

Otras enfermedades neurológicas que no sean compatibles con el servicio en el mar.

2.8. ENFERMEDADES DE LOS ORGANOS DE LOS SENTIDOS

Pérdida de audición, repentina o progresiva, que interfiriera con la comunicación.

Epistaxis, frecuente

Sinusitis, recurrente, drenaje.

2.9. ENFERMEDADES DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR

Condiciones que requieren tratamiento con anticoagulante

Aneurisma aórtico

Cardiopatías hipertensivas e isquémicas

Arritmias

Hipertensión arterial

Hipertensión, tratada, con medicamentos que requieren un monitoreo cercano

Injerto de derivación coronaria

Angioplastia coronaria

Dependencia del marcapasos, enfermedad valvular del corazón

Claudicación

Infarto de miocardio, agudo reciente y antiguo

Insuficiencia Vascolar Periférica

Accidente cerebrovascular, incluidos los ataques isquémicos transitorios

Arteriosclerosis cerebral general, que incluye demencia y senilidad

Venas varicosas, grado moderado, con síntomas recurrentes; después de la operación, con síntomas; o no es adecuado para el tratamiento

Tromboflebitis persistente.

Varicocele, sintomáticos no operados.



2.10. ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO

Asma bronquial aguda o crónica

Bronquitis crónica y / o enfisema: casos con enfermedad recurrente que causa una discapacidad significativa.

Neumotórax, espontáneo, durante los primeros 12 meses

Tórax con un rango de expansión de 5 cm

Deformación del tórax que pueda causar limitación mecánica para la respiración

El aspirante debe estar libre de todas las enfermedades del sistema respiratorio en todas sus formas.

2.11. AFECCIONES DE LA SALUD BUCAL

Infecciones de la boca o encías, hasta que sean tratadas

Defectos dentales, hasta que sean tratados

La aceptación o rechazo a causa de la pérdida o deterioro de los dientes dependerá de la posición relativa de los dientes sanos y la condición física del aspirante y de ninguna manera la dentadura postiza artificial será aceptable para lograr una masticación normal.

Los aspirantes con piorrea severa deben ser rechazados. Si la piorrea es leve y los dientes son sanos, aspirante puede ser aceptado si, en opinión del médico dental, puede curarse con un tratamiento dental normal, excluida la extracción.

2.12. ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO

Tu abdominal no estudiado

Absceso perirrectal o abdominal, activo

Apendicitis

Sangrado, rectal

Colelitiasis, sintomática en 6 meses / cálculos biliares

Diarrea, activa

Ulceración gástrica o intestinal

Hematemesis, reciente menor a tres meses

Ictericia, actual

Enfermedad obstructiva de las vías biliares

Pancreatitis, activa

Enfermedad de úlcera péptica en nuevos Las personas que han tenido hemorragia gastrointestinal, perforación, ulceración péptica recurrente a pesar del tratamiento o complicaciones después de la cirugía deben clasificarse como no aptas para el trabajo en a bordo

Cirrosis hepáticas.

Esplenomegalia



Fisura anales no operadas.

2.13. CONDICIONES DEL SISTEMA GENITO URINARIO

Todos los casos de proteinuria y glucosuria

Nefritis aguda, subaguda o crónica

Obstrucciones urinarias, si no son tratables

Cálculo renal o uretral, no tratado

Extracción de un riñón

Trasplante renal

Insuficiencia renal, activa

Incontinencia de orina, si no es tratable

Hiperplasia prostática con retención, sin tratamiento

Descarga uretral, activa

Hidrocele recurrente

Hernia directa e indirecta no tratadas

Condiciones ginecológicas, agudas o crónicas, que afectan la capacidad de trabajo.

Ovario Poliquístico

Infecciones Urinarias recurrentes

Dismenorreas que limiten el rendimiento físico a bordo.

Hemorragias uterinas disfuncionales.

2.14. EMBARAZO

2.15. ENFERMEDADES DE LA PIEL

Todas las infecciones de la piel, hasta que sean tratadas satisfactoriamente

Eczema agudo y crónico

Dermatosis, severas o no controladas

Manifestaciones de enfermedad sistémica como el Lupus y dermatitis atópicas

Carcinoma de piel.

2.16. CONDICIONES DEL SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO

Los aspirantes no deben tener ningún defecto del sistema musculo esquelético que pueda interferir con el desempeño de sus funciones que ocasione disminución o pérdida de la fuerza muscular, el equilibrio, la movilidad y el equilibrio. Las prótesis de miembro son consideradas no aptas para el ingreso.

2.17. TRASTORNOS DEL METABOLISMO

Diabetes mellitus tipo 2

Diabetes tipo I

Prediabetes no tratada



Síndrome metabólico no tratado

Obesidad Mórbida

Hígado graso.

3. OTRAS ENFERMEDADES

Otras enfermedades que puedan agravarse con el servicio en el mar o que puedan afectar el desempeño eficaz y eficiente de las tareas rutinarios y de emergencia a bordo serán consideradas como criterios de no aptitud para la admisión.

4. Aranceles de los Cursos que imparte la Coordinación de Estudios Continuos:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-014-190-IX-2018 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-014-2018, de fecha 27 de septiembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 7 y 20 de la Ley de Universidades y 14 numeral 15 del Reglamento General de la UMC, aprobar la modificación parcial de la Providencia N° CUO-001-011-I-2018, de fecha 18 de enero 2018, de los nuevos aranceles del listado de cursos que imparte la Coordinación de Estudios Continuos adscrita a la Dirección de Interacción con las Comunidades.

ITEMS	OBJETO	STCW/2010 REGLA	COSTO CURSO	OTRO CENTRO	RENOVACIÓN	HOMOLOGACIÓN
1	Primeros Auxilios Conocimientos Básicos OMI 1,13	VI / 1-3	596	630,09	380	900
2	Técnicas de Supervivencia Personal (OMI 1.19)	VI / 1-1	596	630,09	380	900
3	Lucha Contra Incendios Básico (OMI 1.20)	VI / 1-2	596	630,09	380	900
4	Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales (OMI 1.21)	VI / 1-4	596	630,09	380	900
5	Formación en Sensibilización sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de Protección (OMI 3.26)	VI/6	596	630,09	380	900
6	Formación en Sensibilización sobre Protección para toda la Gente de Mar (OMI 3.27)	VI/5	596	630,09	380	900
7	Sensibilización con respecto al medio marino (OMI 1.38)		596	630,09	380	900
8	Formación Básica en Operaciones de Petroleros y Quimiqueros (OMI 1.01)	V / 1-1	596	630,09	380	900
9	TOTAL CURSOS BÁSICOS		4768	5040,72	3040	7200
10	CURSOS AVANZADOS					
11	Liderazgo y trabajo en equipo (OMI 1.39)	A-II/1	658	700	380	658
12	Gestión de los recursos del puente		658	700	380	658
13	Gestión de los recursos de la camara de maquinas		658	700	380	658
14	Primeros Auxilios Sanitarios (OMI 1.14)	VI/4-1	658	700	380	658
15	Cuidados Médicos (OMI 1.15)	VI/4-2	658	700	380	658
16	La navegación con radar, punteo radar y utilización del APRA – La navegación con radar al nivel operacional (OMI 1.07)	II	658	700	380	658
17	Radar, APRA, trabajo de equipo en el puente, búsqueda y salvamento. La navegación con radar al nivel de gestión (OMI 1.08)	II	658	700	380	658
18	Cargas Peligrosas, Potencialmente Peligrosas y Perjudiciales (OMI 1.10)		658	700	380	658
19	Simulador de Buque y Trabajo de Equipo en el Puente. (OMI 1.22)	II/2	658	700	380	658



20	Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (que no sean botes de rescate rápidos) (OMI 1.23)	VI/2-1	658	700	380	658
21	Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápidos (OMI 1.24)	IV/ 2	658	700	380	658
22	Título de operador general del SMSSM (OMI 1.25)	IV/ 2	658	700	380	658
23	Título de operador restringido del SMSSM (OMI 1.26)	IV/ 2	658	700	380	658
24	Uso operacional de los sistemas de información y visualización de cartas electrónicas SIVCE (OMI 1.27)		2500	2700	380	2500
25	Simulador de Maniobra. Ship Handling	IV/ 2	5000	2700	380	
26	Control de multitudes, seguridad de los pasajeros y formación en seguridad para el personal que facilita directamente servicios a los pasajeros a bordo de buques de pasaje (OMI 1.28)	VI/2	658	700	380	658
27	Suficiencia en gestión de crisis y comportamiento humano, incluida la seguridad de los pasajeros y la carga y la integridad del casco (OMI 1.29)	VI/2	658	700	380	658
28	Formación avanzada en la lucha contra incendios (OMI 2.03)	VI/2	658	700	380	658
29	Oficial de protección del buque (OMI 3.19)	VI/5	1128	1200	380	1128
30	Oficial de la compañía para la protección marítima (OMI 3.20)	VI/6	1128	1200	380	1128
31	Oficial de protección de la instalación portuaria (OMI 3.21)	VI/7	1128	1200	380	1128
32	Medidas que deben adoptarse para prevenir los actos de piratería y robos a mano armada (OMI 3.23)	VI/5	658	700	380	658
33	Formación en sensibilización sobre protección para el personal de la instalación portuaria que tenga asignadas tareas de protección (OMI 3.24)	VI/5	658	700	380	658
34	Formación en sensibilización sobre protección para todo el personal de la instalación portuaria (OMI 3.25)	VI/5	658	700	380	658
35	Formación en Sensibilización sobre Protección para la Gente de Mar que tenga asignadas tareas de Protección (OMI 3.26)	VI/6	658	700	380	658
36	Formación en Sensibilización sobre Protección para toda la Gente de Mar (OMI 3.27)	VI/5	658	700	380	658
37	Marinero de la guardia de Maquinas	IIII/4	658	700	380	658
38	Marinero de la guardia de Navegación	IIII/4	658	700	380	658
39	Marinero de primera de Maquinas		658	700	380	658
40	Marinero de primera de Cubierta		658	700	380	658
41	Marinero Electrotécnico		658	700	380	658
42	Formación de los cocineros de los buques		1300	1400	380	1128
43	Formación especializada para petroleros (OMI 1.02)	V/1-2	1128	1200	380	1128
44	Formación especializada para quimiqueros (OMI 1.03)	V/1-3	1128	1200	380	1128
45	Formación básica para buques tanque para el transporte de gas licuado (OMI 1.04)	V/1-4	1128	1200	380	1128
46	Formación especializada para buques tanque para el transporte de gas licuado (OMI 1.05)	V/1-4	1128	1200	380	1128
47	Investigación de sucesos y accidentes marítimos (OMI 3.11)		1128	1200	380	1128
48	Oficial de Seguridad a Bordo		1128	1200	380	1128
49	Gas Inerte		658	700	380	658
50	Lavado con Crudo		658	700	380	658
51	MARPOL I		658	700	380	658
52	MARPOL VI		658	700	380	658
53	Auditor del PBIP Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias		2500	2700	380	658
54	Formación en el Sistema SISEINOP		2500	2700	380	658
55	Código de Gestión de la Seguridad		2500	2700	380	658
56	Auditor del CGS Código de Gestión de la Seguridad		2500	2700	380	658



5. Modificación parcial de la Providencia N° CUO-004-036-III-2018:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-014-191-IX-2018 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-014-2018, de fecha 27 de septiembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia N° CUO-004-036-III-2018, de fecha 09 de marzo 2018, en la contratación del profesor Luis Romero, en cuanto al cambio de tiempo completo a dedicación exclusiva, adscrito a la Cátedra de Idiomas. Previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión N° CAO-010-077-VII-2018, de fecha 25 de julio 2018. La mencionada modificación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-058/2018, de fecha 26 de febrero 2018.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO Bs	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Luis Romero	12.866.648	I	Inglés I, II, III, IV, V, VI, VII	Docente en Aula	160	2.510	Desde 16/07/2018 Hasta 31/12/2018

6. Contracción de dos profesores:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-014-192-IX-2018 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-014-2018, de fecha 27 de septiembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a medio tiempo del profesor Omar Marquez, en sustitución del profesor Douglas Verde, quien renunció el 07 de junio 2018, el profesor Omar Márquez también labora en la Universidad Central de Venezuela como Asistente a medio tiempo, razón por la cual no se le aplica Baremo de contratación, así mismo la contratación de la profesora Alburí Rivas, docente a medio tiempo, para el periodo académico 2018-II, sustituyendo a la profesora Eveline Payne, quien renunció el 11 de mayo de 2018. Previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisiones N° CAO-010-076-VII-2018 y N° CAO-010-076-VII-2018, de fecha 25 de julio 2018. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-058/2018, de fecha 26 de febrero 2018.

CIENCIAS AMBIENTALES

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO Bs	PERIODO DE CONTRATACIÓN
Omar Aníbal Márquez Muñoz	4.250.149	II	Fundamentos de Ciencias del Suelo (FCS-603), Geotécnica Ambiental y Estructuras Hidráulicas (ECA- 018), Radioactividad y Mineralogía Ambiental (ECA- 013)	DOCENTE	80	1.267	DESDE 16/07/2018 HASTA 31/12/2018



IDIOMAS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENSUALES	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
Alburi Rivas	3.777.934	I	INGLÉS I,II,	Docente	80	1.195	DESDE 16/07/2018 HASTA 31/12/2018

7. Inclusión de la ciudadana Nancy Martínez por vía de excepción:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-014-193-IX-2018** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-014-2018**, de fecha 27 de septiembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar por vía de excepción, la inclusión de la ciudadana Nancy Martínez, titular de la cédula de identidad Nº C.I. 12.152.941, en la Providencia **Nº CUO-006-059-IV-2018**, de fecha 12 de abril 2018, ya que, se pudo determinar que la misma cumple cinco (5) de los seis (6) parámetros establecidos, dejando de cumplir con el numeral 5 de ese instrumento que especifica que las cohortes que pueden inscribirse son las comprendidas entre 2007 / 2015, siendo la fecha de ingreso al Programa de Formación de la estudiante en septiembre del año 2004, a los fines que continúe el proceso requerido para la presentación y defensa de su Trabajo Especial de Grado. La referida Providencia expresamente señala que para gozar de ese beneficio, el estudiante debe cumplir con los siguientes parámetros:

- Vigencia de la Providencia: 12/04/2018 hasta el 12/04/2020.
- Haber cursado un programa de formación avanzada: Especialización y/o Maestría.
- Haber aprobado la totalidad de la carga académica.
- Haber obtenido un índice académico mayor o igual a 15 puntos.
- Todo aquel estudiante hasta la cohorte 2015 (Se modifica considerando que espíritu de la providencia es incorporar a todos aquellos estudiantes que por circunstancias de índole personal no pudieron cumplir con el requisito de desarrollar y defender su Trabajo Especial de Grado).
- No haber defendido el Trabajo de Grado.

Previamente aprobado en Comité Académico **Nº CA-013/2018**, de fecha 01 de agosto 2018 y en el Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **Nº CEESMM-011-2018**, de fecha 20 de septiembre 2018.

8. Modificación de la Providencia Nº CUO-005-052-III-2018:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **Nº CUO-014-194-IX-2018** emitida en la Sesión Ordinaria **Nº CUO-014-2018**, de fecha 27 de septiembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 7 y 20 de la Ley de Universidades y 14 numeral 15 del Reglamento General de la UMC, aprobar la modificación de la Providencia **Nº CUO-005-052-III-2018**, de fecha 23 de marzo 2018, en ajuste a las nuevas tarifas por concepto de



aranceles, en vista de los altos costos en los materiales utilizados así como los insumos para los actos de grado tales como: títulos, diplomas, medallas e insignias.

PREGRADO

DOCUMENTOS	ARANCELES PROVIDENCIA Nº CUO-005-052-III-2018	ARANCELES APROBADOS EN UNIDADES TRIBUTARIAS
Constancia de Egresado	20	7.000
Autenticación de Título (fondo negro papel fotografía)	40	7.000
Certificación de Notas	80	14.000
Certificación al Extranjero	40	7.000
Certificación de Acta de Grado	40	7.000
Certificación de Pensum y Programas	80	28.000
Contenidos Programáticos	80	14.000

ARANCEL DE GRADO	PRECIO PROPUESTO PARA EL AJUSTE EN UNIDADES TRIBUTARIAS
Ingeniería Marítima	4.500 UT
Ingeniería Ambiental	2.818 UT
Ingeniería Informática	2.818 UT
Licenciatura en Administración	2.818 UT
Licenciatura en Turismo	2.818 UT
T.S.U. Transporte Acuático	2.818 UT

POSTGRADO

DOCUMENTOS	ARANCELES PROVIDENCIA Nº CUO-005-052-III-2018	ARANCELES APROBADOS EN UNIDADES TRIBUTARIAS
1.- INGRESO		
Examen de Suficiencia	190	855
Preinscripción cursos Regulares	210	945
Preinscripción cursos CMI y Maestría	210	945
Inscripción (Unidad de Crédito)	215	996
Costo Asignatura	660	2.970
2.- CONSTANCIAS		
Estudios (No se Autentican)	50	225
Certificación de Notas (Alumnos Regulares)	145	652,50
Certificación de Notas (Egresados o Inactivos)	145	652,50
Culminación de Estudios	76	342
Autenticación de Firma	236	1.062
Autenticación Fondo Negro	236	1.062
Constancia de Ingles (No se autentican)	-	1.062
Otros Documentos	236	1.062
3.- ACTIVIDADES CURSANTES		
Inscripción Fuera de Lapso	122	549
Derecho de Grado	5600	16.800
Carnet Estudiantes	200	900
Defensa de Tesis	540	2.430
Crédito de Permanencia	420	1.890



4.- RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE CRÉDITO		
Por Asignatura de la UMC	398	1.791
Por Asignatura Universidad Pública	391	1.759,50
Por Asignatura Universidad Privada	391	1.759,50
Por Asignatura Universidad Extranjera	391	1.759,50

Cabe destacar, que los mencionados aranceles estaran sujetos a las modificaciones del Cono Monetario del Pais, por tal razon quedaran sujeto a los nuevos acuerdos. Asimismo, los egresados deberan cancelar los aranceles o los ajustes aprobados mediante la presente Providencia.

9. Fechas del Acto de Grado de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-014-195-IX-2018 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-014-2018, de fecha 27 de septiembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar las fechas del Acto de Grado de pregrado de Ingeniería Marítima, Licenciatura en Administración, Ingeniería Ambiental, TSU en Transporte Acuático, Ingeniería en Informática y Licenciatura en Turismo, para los día 13 y 14 de diciembre 2018.

CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-003-2018 09 DE JULIO 2018.

1. Primera discusión el Reglamento de Ingresos de FUNDAUMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUE-003-003-VII-2018 emitida en la Sesión Extraordinaria N° CUE-003-2018, de fecha 09 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión el Reglamento de Ingresos de la Fundación Universidad Marítima del Caribe (FUNDAUMC).

2. Modificación de la Providencia N° CUO-008-080-V-2018:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUE-003-004-VII-2018 emitida en la Sesión Extraordinaria N° CUE-003-2018, de fecha 09 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 12 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 18, 20 y 102 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UMC en sus artículos 4, 10 y 11, aprobar la



modificación de la Providencia N° CUO-008-080-V-2018, de fecha 14 de mayo 2018, en cuanto a la jubilación al ciudadano González Mayor, Harry Ildemaro, titular de la cédula de identidad N° 3.555.235, a Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de 68 años de edad, la cual ingresó a la UMC el 15 de septiembre 2005, teniendo una antigüedad en la Administración Pública de 27 años, 03 meses y 06 días, cumpliendo así con los requisitos de ley. La mencionada jubilación será efectiva a partir de la presente fecha. Ya que al momento de presentar el Informe Técnico al Consejo, se cometió un error en el cálculo de los sueldos, siendo el correcto:

Quedando el sueldo o salario a percibir por el beneficiario de la siguiente manera:

C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	SUELDO O SALARIO	PRIMAS					TOTAL MONTO DE JUBILACIÓN/ MES
			FAMILIA	DOCENCIA	ANTIGÜEDAD	JERARQUIA	PROFESION	
3.555.235	González Mayor, Harry Ildemaro	2.591.467	150.000	25.000	585.232,80	18.362,33	466.500,06	3.836.526,19

Atendiendo que la Jubilación, es un derecho constitucional, que adquiere un trabajador al servicio del Estado Venezolano, cumplidos los requisitos establecidos en ley, la Coordinación General de Recursos Humanos realiza análisis técnico a fin de otorgar la Jubilación, a partir del 01 de junio 2018, al ciudadano González Mayor, Harry Ildemaro, titular de la cédula de identidad N° 3.555.235, nacionalidad venezolano, de 68 años de edad (fecha de nacimiento 19/10/1949), a Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional Experimental Marítima el Caribe, considerando:

FECHA INGRESO EN LA UMC	AÑOS DE SERVICIO EN LA UMC AL 31/05/2018	TIPO DE PERSONAL	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL 31/05/2018
15/09/2005	12 Años, 8 meses y 16 días.	Docente	27 años, 03 meses y 06 días

3. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2018 por concepto de Ingresos Propios correspondientes al mes de junio 2018:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUE-003-005-VII-2018 emitida en la Sesión Extraordinaria N° CUE-003-2018, de fecha 09 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades y 14 numera 32 del Reglamento General de la UMC, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2018, la suma de Setecientos Cinco Millones Trescientos Seis Mil Doscientos Quince con Cuarenta y Dos Céntimos (Bs.705.306.215,42), incluyendo los intereses bancarios de Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Dos Bolívares con Ochenta y Nueve Céntimos (Bs. 429.132,89), para un monto total de Setecientos Cinco Millones Trescientos Seis Mil Doscientos Quince con Cuarenta y Dos Céntimos (Bs.705.306.215,42), incluyendo los intereses bancarios de Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Dos Bolívares con Ochenta y Nueve Céntimos (Bs. 429.132,89), por concepto de

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



Ingresos Propios correspondientes al mes de junio 2018, según Certificación Financiera N° VAD-CGAD-CFZA-097/2018, de fecha 03 de julio 2018.

Cuya distribución del gasto se detalla a continuación es como sigue;

CODIGO // DENOMINACION DE LA PARTIDA	MONTO Bs.
402 MATERIALES Y SUMINISTROS	602.574.215,42
403 SERVICIOS NO PERSONALES	102.732.000,00
407 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0,00
TOTAL GENERAL	705.306.215,42

**CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-004-2018
24 DE AGOSTO 2018.**

1. Primera discusión del Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Gestión de Docentes de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUE-004-006-VIII-2018 emitida en la Sesión Extraordinaria N° CUE-004-2018, de fecha 24 de agosto del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Gestión de Docentes de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

2. Primera discusión del Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Escuela Náutica de Venezuela de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUE-004-007-VIII-2018 emitida en la Sesión Extraordinaria N° CUE-004-2018, de fecha 24 de agosto del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Escuela Náutica de Venezuela de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

3. Primera discusión del Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Escuela de Ciencias Sociales de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUE-004-008-VIII-2018 emitida en la Sesión Extraordinaria N° CUE-004-2018, de fecha 24 de agosto del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26,

Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General



numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Escuela de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

4. Registro de Información de Cargos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC):

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUE-004-009-VIII-2018 emitida en la Sesión Extraordinaria N° CUE-004-2018, de fecha 24 de agosto del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Registro de Información de Cargos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), el cual tiene como objetivo proporcionar información específica de cada uno de los cargos académico-administrativos, administrativos y obreros de la UMC, estableciendo entre otros factores el objetivo, funciones, perfil y las competencias necesarias basadas en la educación, experiencia, conocimientos, habilidades y destrezas que debe poseer el trabajador.

5. Primera discusión del Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Planificación de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUE-004-010-VIII-2018 emitida en la Sesión Extraordinaria N° CUE-004-2018, de fecha 24 de agosto del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Planificación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-013-2018
PROVIDENCIA CUO-013-175-VII-2018

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en la continuación de la Sesión Ordinaria **Nº CUO-013-2018**, de fecha 30 de julio 2018, con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, se resolvió aprobar las Normas para el Uso de las Becas de Alojamiento en las Residencias Estudiantiles de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, así como, implementar los requisitos que deben cumplir los estudiantes para optar al beneficio de alojamiento en las Residencias Estudiantiles.

CAPÍTULO I
PROPÓSITO Y ALCANCE

Artículo 1.- La presente normativa tiene como finalidad establecer las normas de uso y comportamiento que deben observar las personas (estudiantes) que utilicen las instalaciones de la Residencia Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), con el fin de cuidar y mantener la infraestructura y las áreas e instalaciones tanto internas como externas de las mismas, así como contribuir a estimular unas relaciones interpersonales basadas en la visión, misión, valores y principios de la UMC.

Artículo 2.- El (La) Rector (a) de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe es el (la) único (a) funcionario (a) facultado (a) para aprobar la beca de alojamiento de la Residencia Estudiantil, conjuntamente con la Coordinación General de Asuntos Rectorales, quien es el ente centralizador para la recepción y control de las solicitudes de la misma realizada por los estudiantes.

Artículo 3.- La Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe podrá en cualquier momento, suspender la beca de alojamiento, por incumplimiento de las normas internas establecidas. Una vez perdido el usufructo de la Beca de Alojamiento, el estudiante afectado no podrá solicitarla nuevamente.

Artículo 4.- El estudiante beneficiario de la beca de alojamiento, se encontrará bajo un período de prueba por tres (3) meses, contado a partir de su fecha de ingreso a los fines de evaluar su comportamiento, conducta personal, e interacción con los demás estudiantes que disfrutaban del beneficio, por lo que de no cumplir con los lineamientos, le será revocado el beneficio sin derecho



a otra oportunidad, reportando la Coordinación General de Asuntos Rectorales a la escuela correspondiente según su carrera académica.

Artículo 5.- Solo podrán ingresar a las áreas de la Residencia Estudiantil, el personal obrero y administrativo que esté autorizado por la Coordinación General de Asuntos Rectorales y a su vez deberán estar acompañado del personal a cargo de la Unidad de Atención al Estudiante Residenciado.

Artículo 6.- Solo podrán ingresar a las áreas de la Residencia Estudiantil, los estudiantes que disfrutaran de la Beca de Alojamiento.

CAPÍTULO II DE LOS DEBERES

Artículo 7.- Son deberes de los estudiantes beneficiarios de la Beca de Alojamiento, los siguientes:

- a) Realizar diariamente el aseo y mantenimiento del camarote, del pasillo ubicado al frente del camarote asignado, del pañol de mantenimiento, del baño asignado, pasillo externo y áreas externas de la Residencia Estudiantil.
- b) Realizar el baldeo y mantenimiento en las áreas de lavadoras y computación de la Residencia Estudiantil, funcionen estas o no, en aras de mantener en buen estado y en buenas condiciones el espacio aquí mencionado.
- c) Realizar el baldeo de las escaleras externas, pasillos externos, pasamanos, hall de entrada y pisos de la Residencia Estudiantil.
- d) Entregar con carácter obligatorio el cronograma de limpieza los primeros cinco (5) días de cada mes, ante la Coordinación General de Asuntos Rectorales de manera individual o grupal de acuerdo al literal b) y c), toda vez que el literal a) deberá cumplirse diariamente a los fines de que se mantenga en buenas condiciones dichos espacios al momento de la inspección de rutina de la misma por parte de la Coordinación General de Asuntos Rectorales.
- e) Deben portar vestimenta adecuada en las instalaciones sanitarias, toda vez que dicha área es compartida por dos (2) camarotes.
- f) Contribuir con el ahorro de agua y energía eléctrica.
- g) Contribuir con la seguridad del edificio, manteniendo cerrada con llave todas las puertas que le correspondan.
- h) Contribuir con bombillos, o materiales que sirvan para el acondicionamiento del camarote y baño asignado, en caso de que la Universidad no cuente con los recursos presupuestarios



para la adquisición de los mismos, previa solicitud realizada por el estudiante beneficiado si lo hubiere.

- i) Mantener bajo su resguardo la llave del camarote asignado, toda vez que las autoridades de esta Casa de Estudio no se hace responsable por la pérdida de objetos que se encuentren dentro de la misma.
- j) Estar presente en la revista de inspección por parte de las autoridades inherentes, y para aquellos casos donde el beneficiado no se encuentre dentro del mismo, el camarote no le será supervisado.
- k) Notificar ante la Coordinación General de Asuntos Rectorales, cualquier novedad ocurrida en la Residencia Estudiantil.
- l) Mantener el Índice Académico Acumulado igual o superior a 15 puntos, en caso de obtener por primera vez un Índice Académico Acumulado inferior a 15 puntos hasta 12 puntos estará en un período regular (semestre) bajo observación, y en caso de reincidir con dicho promedio, será suspendido de la beca de alojamiento de inmediato, por lo que solamente se le otorgará dos (2) oportunidades.
- m) Solicitar la autorización ante la Coordinación General de Asuntos Rectorales de su salida de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe a los fines de pernoctar en otro sitio fuera del mismo, bien sea fines de semanas u otros conceptos donde se le indicará que la hora de retorno es a más tardar a las 10:00 p.m. Igualmente deberá llenar el formulario de solicitud de salida la cual indicará todo lo concerniente a dicho permiso.
- n) El beneficiario deberá comparecer por ante la Coordinación General de Asuntos Rectorales con diez (10) días de anticipación al disfrute de las vacaciones académicas, para informar por escrito su deseo de permanecer en la residencia o egresar de la misma durante el período de descanso por motivo de las vacaciones según calendario académico administrativo.
- o) Para aquellos casos donde el estudiante sea egresado del camarote de manera definitiva, deberá hacer la entrega formal de la llave en la Coordinación General de Asuntos Rectorales, por lo que estará obligado de entregar el camarote en las mismas condiciones en que lo recibió, limpio y libre de bienes personales, dejando los bienes pertenecientes a la UMC en perfectas condiciones. Ahora bien, para aquellos casos donde el estudiante aporte con dinero de su propio peculio la cerradura, no estará obligado en hacer la entrega de llaves establecido en este literal.
- p) Los estudiantes beneficiados de la beca de alojamiento, deberán respetar las creencias religiosas, culturales, personales, u otros entre sí, a los fines de evitar cualquier



controversia dentro de la residencia y mantener armonía para el bienestar de la comunidad.

- q) Los estudiantes beneficiados de la beca de alojamiento deberán participar en las actividades académicas, deportivas y culturales que se realicen dentro y fuera de esta casa de estudios, siempre que no interfiera en las horas de clases, previa solicitud realizada por parte de las autoridades.

CAPÍTULO III DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 8.- Además del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de leyes, normas internas e instrucciones especiales de la Universidad Experimental Marítima del Caribe al estudiante que disfruta de una Beca de Alojamiento, se le prohíbe:

- a) Extraer del camarote los muebles o equipos que le pertenecen a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe que forma parte de la dotación del mismo.
- b) Usar indebidamente cualquier pieza asignada al camarote.
- c) Incomodar o molestar de cualquier forma a los compañeros y compañeras del mismo o de otro camarote.
- d) Generar ruidos que causen molestia a la Residencia Estudiantil, bien sea de manera natural o artificial.
- e) Tener material pornográfico en el camarote o utilizar el internet para fines pornográficos o cualquier otro fin que no sea exclusivamente académico y de comunicación con sus familiares.
- f) Modificar la fachada, las áreas internas o externas de la Residencia Estudiantil de su camarote (interno) para colgar ropa, tendederos, retratos, cuadros, cables, cabos, rabizas o cualquier otra que la modifique.
- g) Permanecer fuera de su camarote transitando en las diferentes áreas comunes de la Universidad, una vez culminada la actividad académica diaria incluyendo el cierre de la Biblioteca a las 07:00 p.m.
- h) Participar en juegos de evite o azar, o cualquier otro donde este un componente de apuesta. (Cartas, caballos, quínelas, etc.) dentro de las instalaciones de la Residencia Estudiantil ni de la Universidad.
- i) Comer, beber o tener comestibles en los camarotes, sala de estudio, pasillos internos o demás áreas de la Residencia, razón por la cual se prohíbe incorporar en el camarote cocina, microonda, licuadora, y demás artefactos eléctricos, que pudiese ocasionar daño material u otro dentro de la residencia, toda vez que el servicio del Comedor estudiantil son



los encargados de proporcionar la alimentación diaria a la población estudiantil de esta casa de estudios.

- j) Estar en los pasillos internos o externos de la Residencia Estudiantil vestido de manera inapropiada, tales como: sin camisa o franelilla, sin short, en paño, portando traje de baño o desnudos.
- k) Forzar puertas o ventanas para ingresar al camarote.
- l) Prestar o sacar copia(s) de la llave del camarote o de otra área de la Residencia Estudiantil y entregárselas a personal no autorizado.
- m) Tener relaciones sexuales o de cualquier otra manifestación de esa índole en el camarote ni en las áreas de la Residencia Estudiantil, así como consumir bebidas alcohólicas o alguna sustancia de estupefacientes y psicotrópicas.
- n) Tener animal vivo o disecado en el camarote y residencia estudiantil.
- o) Pernotar en camarote que no fue asignado a su persona, ni intercambiarse los mismos.
- p) Colocar objetos en las áreas comunes que interrumpan el paso del personal, y que ocasionen una mala imagen de la Residencia Estudiantil.
- q) Ingresar personas ajenas al camarote asignado, por lo que solamente deben pernoctar los estudiantes beneficiados de la beca de alojamiento.
- r) La práctica de religión y / o cualquier otra creencia dentro del camarote ni en las diferentes zonas de la Universidad.
- s) Realizar celebraciones dentro de las residencias estudiantiles o en las diferentes áreas de la Universidad.

CAPÍTULO IV DEL HORARIO

Artículo 9.- Utilización del horario de disfrute de la Residencia Estudiantil: El beneficiario de Beca de Alojamiento deberá disfrutar de las instalaciones bajo las siguientes limitaciones:

- a) El becario deberá tramitar por escrito ante la Coordinación General de Asuntos Rectorales el permiso de salida de la Universidad dentro del siguiente horario 08:00 a.m a 04:00 p.m, explicando el motivo de su egreso con retorno a más tardar a las 10:00 p.m del mismo día, asimismo, aquellos permisos requeridos para los fines de semana.
- b) Los permisos otorgados al estudiante establecido en el literal a) será reportado por parte de la Coordinación General de Asuntos Rectorales a la Coordinación de Seguridad Integral, quienes son los garantes de asentar en el libro diario el permiso concedido, al igual que a la Coordinación de Desarrollo Estudiantil para efectos de la alimentación.



CAPITULO V DE LAS AMONESTACIONES

Artículo 10.- El estudiante beneficiario de la Beca de Alojamiento, en la Residencia estudiantil de esta Universidad será amonestado toda vez que incumpla con las Normativas para el Otorgamiento de Becas de Alojamiento en la Residencia Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC).

Artículo 11.- El estudiante residenciado que tenga en su expediente que reposa en la Coordinación General de Asuntos Rectorales tres (3) amonestaciones por incumplimiento de normas durante su permanencia en la residencia estudiantil, será desalojado de la misma a través de comunicación escrita por parte del (la) Rector (a), perdiendo el Derecho a una nueva oportunidad. Ahora bien, aquellos estudiantes que incurran en eventos que va en detrimento a la moral, buenas costumbres, irrespeto, o peligro inminente a la integridad física de todos los que hacen vida en esta casa de estudios, independientemente de cursar o no sanciones en su expediente, será egresado de la Residencia Estudiantil de manera inmediata.

CAPITULO VI DE LOS REQUISITOS

Artículo 12.- Para optar al beneficio de alojamiento en la Residencia Estudiantil los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) deberán:

1. Ser estudiante activo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.
2. Presentar Carta de solicitud de residencia dirigida al Rector (a), debidamente firmada por el estudiante, explicando detalladamente los motivos por los cuales quiere optar al benéfico de alojamiento.
3. Tener un Índice Académico Acumulado igual o superior a 15 puntos.
4. Gozar de buena salud física y mental, razón por la que deberá ser evaluado por el Médico especialista de la Unidad de Servicio Médico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y por el personal profesional en el área de Psicología.
5. Presentar compromiso familiar, quien será la persona responsable en asistir y consignar ante la Coordinación General de Asuntos Rectorales copia de la cédula de identidad o pasaporte vigente a los fines de llenar el formato de acta de compromiso, donde se compromete a responder por cualquier eventualidad, daños u otros ocasionado por el becario o la becaria durante su permanencia en la residencia. Asimismo, la persona recibirá una breve inducción sobre el beneficio del cual disfrutará su familiar estudiante de la Universidad, y tendrá conocimiento acerca de las Normativas que deberá cumplir el



estudiante. Para el caso de aquellos estudiantes internacionales becados no es obligatorio el cumplimiento de este requisito.

6. El becario o la becaria deberá consignar en la Coordinación General de Asuntos Rectorales a través de carpeta marrón tipo carta u oficio con gancho la copia de su cédula de identidad o pasaporte, copia del carnet estudiantil, constancia de estudios vigente, constancia de notas vigente, una (1) foto carnet, registro de inscripción y el horario de clases, todo ello para la conformación del expediente que deberá reposar en los archivos de la prenombrada Coordinación.
7. El becario o becaria que desea optar al beneficio de alojamiento no podrá estar incurso de reporte disciplinario, llamados de atención o amonestación durante su tiempo de permanencia en carrera en esta Universidad.
8. El estudiante que requiere beca de alojamiento deberá demostrar su permanencia académica en la Universidad sin reprobación alguna de la unidad curricular.
9. Presentar carta de buena conducta policial o antecedentes penales de ser el caso con una expedición no mayor de 06 meses, para el caso de aquellos estudiantes internacionales becados no es obligatorio el cumplimiento de este requisito.

Artículo 13.- De ser aprobada la solicitud de beca de alojamiento por parte del (la) Rector (a), el estudiante deberá consignar ante la Coordinación General de Asuntos Rectorales los requisitos establecidos en el artículo 12, sin excepción alguna. A falta de uno de los requisitos no será otorgado el beneficio.